



Reglamento Interno

Escuela especial Diferencial
Nidal.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

Dependencia del cargo:

Dependencia directa de la Sostenedora del centro.

- Ser la representante del centro. Personificar oficialmente a la administración educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes.
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, convocar y presidir los actos académicos, los órganos colegiados de gobierno, sus comisiones, y la comisión de coordinación pedagógica y ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia, pudiendo delegar la presidencia de las comisiones en otros funcionarios.
- Coordinar el proceso de elaboración participativa del proyecto educativo del centro, del reglamento de régimen interior y de la programación general anual, de acuerdo con las directrices y propuestas de los órganos de gobierno y de participación del centro, velando por su correcta aplicación de conformidad con los criterios establecidos por la administración educativa.
- Gestionar los recursos humanos y materiales del centro asignando provisionalmente; coordinando, asimismo, las propuestas de utilización de los medios y materiales elevadas y administrar el presupuesto asignado por el sostenedor del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, controlar su asistencia al trabajo y su régimen disciplinario, otorgar los permisos en los términos previstos normativamente, mantener las relaciones administrativas con la correspondiente Dirección Territorial de Educación.
- Colaborar con la administración educativa en lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro, propiciando la evaluación interna del funcionamiento del centro y de todos sus proyectos y actividades. Proporcionar la información requerida por aquélla, visar los documentos oficiales del centro.
- Coordinar y fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y sus organizaciones representativas, procurándoles los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias, facilitándoles la información sobre la vida del centro, recogiendo y canalizando sus aportaciones e intereses y buscando cauces de comunicación y colaboración.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer al alumnado las correcciones y las sanciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, con el reglamento de régimen interior y normas de convivencia y con los criterios fijados por el consejo escolar.
- Promover e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno y firmar convenios de colaboración, una vez informados por el consejo escolar.
- Autoevaluar su gestión en forma permanente.

FUNCIONES DEL JEFE DE GABINETE TÉCNICO PEDAGÓGICA.

El o la J.G.T funcionará como la instancia pedagógica de coordinación que integrará y canalizará acciones educativas que armonicen el trabajo pedagógico en función de los objetivos y metas propuestas en el colegio a través de su PEI.

Dependencia del cargo:

Dependencia directa de la Dirección del Centro.

- Liderar el Equipo de Gestión Escolar.
- Dirigir las reuniones del gabinete escolar, coordinando y supervisando el trabajo de sus integrantes.
- Asistir a reuniones citadas por organismos externos a la institución si son pertinentes.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares del establecimiento.
- Asesorar a la Dirección del Centro, junto a los otros miembros del Equipo de Gestión Escolar, en la elaboración del Plan Anual de Trabajo.
- Colaborar en la planificación escolar, distribución de cursos, docentes, estudiantes.
- Supervisar la revisión de los libros de clases, formulando observaciones a los docentes afectados.
- Verificar la correcta confección de documentos oficiales: certificados de estudios, actas, etc.
- Confeccionar y proponer a la Dirección y al Equipo de Gestión Escolar, calendarios de actividades pedagógicas mensuales, semestrales y de fin de año.
- Propiciar el mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes y alumnas, procurando optimizar la obtención de logros, diseñando y promoviendo métodos, técnicas y estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje efectivo de los estudiantes.
- Favorecer la integración entre los diversos sectores y subsectores de aprendizaje, con el propósito de promover el trabajo en equipo entre todos aquellos que trabajan con y por los estudiantes y alumnas.
- Orientar a los docentes hacia la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Asesorar y supervisar, en forma directa, efectiva y oportuna a los docentes en la organización y desarrollo de las actividades de evaluación y la correcta aplicación de sus planes y programas de estudio.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente en materias de evaluación y currículo.
- Dirigir los consejos de profesores concernientes a materias técnico – pedagógicas.
- Promover y coordinar la realización de reuniones, talleres de trabajo y otras actividades para enfrentar los problemas pedagógicos, en función de una mayor calidad docente.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas acorde a las necesidades y normas vigentes establecidos tanto en los Decretos 87/ 90 y 170/09.
- Actualizarse permanentemente de los cambios que va experimentando la educación e informar oportunamente a la comunidad educativa.
- Diseñar en conjunto con los profesores los criterios a considerar en las salidas pedagógicas.
- Autoevaluar su gestión en forma permanente.

FUNCIONES DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL O TRANSDISCIPLINARIO (KINESIÓLOGO-FONOAUDIÓLOGO-ASISTENTE SOCIAL-PSICÓLOGO Y PROFESOR ESPECIALISTA)

Brindar una educación adecuada a las Necesidades Educativas Especiales, favoreciendo las condiciones del estudiante para en la medida de sus competencias logre su inserción en el mundo del trabajo. La tarea del Equipo implica un continuo de acciones direccionadas hacia el estudiante que interactúan modificándose entre sí.

Dependencia del cargo

Dependencia directa de la Dirección y Jefe de Gabinete Técnico del establecimiento.

RELACIONADAS CON EL ESTUDIANTE

- Evaluar y diagnosticar las Necesidades Educativas Especiales del estudiante en interacción con sus contextos familiar, social y educativo como fundamento para la toma de decisiones, respecto a la respuesta pedagógica que cada estudiante requiere.
- Seleccionar los apoyos y/o ayudas que puedan facilitar el acceso al currículo y los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Construir las adaptaciones curriculares a nivel institucional, tanto en el aula como a nivel individual en las vías de acceso, en el contexto y/o curriculares propiamente dichas.
- Evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Orientar el proceso de Formación Profesional del joven.
- Orientar el proceso de integración laboral.
- Tomar las decisiones referidas a la admisión, seguimiento, egreso o derivación del estudiante.
- Participar en la elaboración del PEI institucional y PAI.

RELACIONADAS CON EL CONTEXTO EDUCATIVO

- Evaluar las características de la intervención educativa del Equipo y de cada uno de sus integrantes con sentido cooperativo.
- Elaborar e implementar propuestas de Intervención educativa a tanto para el aula como a nivel institucional a partir de la evaluación.
- Elaborar los informes pertinentes a su área donde se refleje la evaluación formal e informal, cualitativa y cuantitativa según sea el caso de las pruebas, test y otros instrumentos aplicados a los estudiantes y alumnas del establecimiento ya sea de evaluación diagnóstica de proceso o final.
- Velar por los bienes de la escuela y responsabilizarse por los que se le asignan.
- Asistir y participar en los consejos técnicos y administrativos.
- Realizar ajustes y/o nuevas propuestas, a partir de la evaluación de su propia práctica en relación con el aprendizaje del estudiante

RELACIONADAS CON EL CONTEXTO FAMILIAR

- Trabajar con el grupo familiar para favorecer la aceptación de la discapacidad.
- Orientar al grupo familiar sobre las Necesidades Educativas Especiales.
- Estimular la participación activa de la familia en el proceso educativo.

RELACIONADAS CON EL CONTEXTO SOCIOCOMUNITARIO

- Construir una red de contactos y articulaciones con otras instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) tendiendo a la optimización de los recursos disponibles.
- Difundir en la comunidad temas relacionados con la persona con Necesidades Educativas Especiales y sus contextos.
- Promover la interacción del Estudiante con Necesidades Educativas Especiales con su medio social, favoreciendo su integración en instituciones de la comunidad.

FUNCIONES EXCLUSIVAS DEL PROFESOR DIFERENCIAL

Profesor Especialista es el responsable de curso que se le ha asignado y debe formar integralmente a los estudiantes y alumnas.

Dependencia del cargo:

Dependencia directa del Jefe de Gabinete Técnico en lo pedagógico.

- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente el proceso de aprendizaje.
- Fomentar hábitos y valores en los estudiantes, mediante el ejemplo.
- Cumplir los horarios de clases y de colaboración correspondiente.
- Mantener al día libros de clases y otros documentos registrando oportunamente y en forma precisa la información solicitada.
- Mantener comunicación oportuna con los apoderados de los estudiantes dando a conocer el desarrollo del joven en su proceso escolar, atendiendo al apoderado cuando se requiera.
- Respetar y seguir el procedimiento en caso de accidentes de los estudiantes de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno.
- Responsabilizarse de las actividades de los estudiantes en su horario de clase, asegurándose que cumplan lo señalado en el Reglamento Interno con respecto a esta materia.
- Resguardar la presentación del libro de clases, manteniéndolo limpio, ordenado y sin borrones.
- Avisar oportunamente de cualquier actividad extraprogramática y responsabilizarse de los requerimientos de estos eventos.

FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Manejarse en el tema Ley de Violencia Escolar 20.536 – 17/09/11, que tienen como finalidad definir y sancionar los derechos que pueden ser considerados como Acoso Escolar, ya sea dentro o fuera de un Establecimiento Educacional.

Para ello deberá implementar un plan de prevención hacia la buena convivencia escolar y tratar temas específicos como el Bullying, prevención de drogas y otros que se generen durante la marcha.

Dependencia del cargo

Dependencia directa de la Dirección del establecimiento.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA

Apoyar la gestión administrativa del Establecimiento.

Dependencia del cargo

Dependencia directa de la Dirección del establecimiento.

- Obedecer y realizar instrucciones que le sean asignadas por su jefe directo y ser puntual en todas sus funciones.
- Recibir a personas que ingresan al establecimiento, padres y/o apoderados y registrar la información por ellos entregada, ya sea justificación por atrasos, inasistencias, retiros anticipados del establecimiento, etc.
- Mantener discreción sobre el trabajo administrativo que realiza.
- Hacer y recibir llamadas telefónicas para tener informada a la dirección de los compromisos y demás asuntos.
- Mantener al día registro de bitácora y estado de libro de reclamos/ sugerencias y correspondencia.
- Mantener al día el balance interno de cuentas y en orden la documentación recibida.
- Al término de la jornada revisar que se encuentren todos los libros de clases en ellugar destinado para ello.

FUNCIONES DEL ASISTENTE DE AULA

Asumir actividades de nivel técnico complementarias a la labor educativa del profesordirigida a apoyar y colaborar con el proceso educativo.

Dependencia del cargo

Dependencia directa en lo pedagógico al Profesor Diferencial.

- Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, patios escolares, etc.
- Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- Cumplir con turnos de atención a los estudiantes en la sala, patios, portería, otros.
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el J. G.T.

Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.

- Realizar y/o confeccionar la decoración tanto de salas de clases como de espacios comunes, acorde a la época o requerimiento que le indique el profesor.

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS

Velar por la mantención del orden y la limpieza del establecimiento.

Dependencia del cargo

Dependencia directa de la Dirección del establecimiento.

- Mantener el aseo de los sectores del establecimiento designados por la dirección.
- Encargado de abrir y cerrar las puertas del establecimiento en su turno de trabajo.
- Ser el primer filtro y derivar a la secretaría a las personas que llegan al establecimiento.
- Vigilar baños y escaleras en los recreos (puestos fijos).
- Informar inmediatamente a la Dirección de cualquier daño, irregularidad o desperfecto detectado en las instalaciones.
- Recoger todos los objetos encontrados luego de terminada la jornada escolar y entregarlos en secretaría.
- Realizar tareas que le sean asignadas por su jefe inmediato y así garantizar un trabajo de calidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIA, PADRES Y APODERADOS/TUTORES.

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS

El principal objetivo de nuestra institución está centrado en brindar una atención educativa integral en valores y con orientación laboral. Nuestra meta es formar a nuestros estudiantes desde su más temprana edad y acompañarlo en su formación para que al final de su proceso educativo cuente con las competencias necesarias para poder optar a oportunidades reales de trabajo y sean insertados en la sociedad.

Para lograr nuestra misión, es necesario dar a conocer las diferentes normas de convivencia consensuadas con Profesores, Padres y Apoderados y Personal Asistente de la educación representados a través el Consejo Escolar los que todos en su conjunto nos llevan a lograr una educación de calidad y equidad, proporcionando un clima organizacional armónico.

1. La familia es el primer agente educativo de sus hijos. Su tarea educativa es irrenunciable e insustituible.
2. La tarea educativa del colegio es formar sistemáticamente y debe responder a los intereses, necesidades y expectativas de la familia, apuntando a la calidad del servicio educativo salvaguardando la equidad social y la participación de los agentes en el proceso educativo.
3. Se hace necesario normar consensuadamente y claramente el compromiso y responsabilidad, que asumen la familia y el centro en la tarea común, de educar y formar personas. Los estudiantes no pueden estar ajenos a ese compromiso y responsabilidad.
4. El establecimiento y por ende el conjunto de sus funcionarios tienen como objetivo educar a los estudiantes, buscando las estrategias adecuadas para cada uno de nuestros estudiantes, buscando siempre la calidad de sus aprendizajes; el que debe ser en un espacio de respeto, diálogo y búsqueda común de un objetivo; respeto por la acción docente y a la promoción y estímulo del esfuerzo que familias y estudiantes emprenden diariamente. Todos los actores y la sociedad en su conjunto deben trabajar para que esta institución cumpla cabalmente con sus finalidades imperiosas que las familias, padres y apoderados/tutores y la comunidad del entorno compartan y asuman este principio y en conjunto con la unidad educativa lo hagan realidad.

DEBERES DE LOS APODERADOS

A la familia y a los padres por su estrecho vínculo con el educando y rol social, les corresponde asumir como apoderados de sus hijos. Podrán ser apoderados el padre, la madre, el representante legal del estudiante (tutor).

- Los padres y apoderados constituyen un estamento activo e integrado a la comunidad escolar y como tal tienen deberes y derechos que cumplir, a los cuales se les insta a organizarse y participar activa y efectivamente en su organización.
- El apoderado es la persona mayor de edad que se responsabiliza por el cumplimiento de sus obligaciones y deberes del estudiante ante la Dirección y personal del establecimiento.
- La función de apoderado se define en el momento de matrícula del pupilo. Desde ese instante asume su responsabilidad corroborando con su firma en la ficha de matrícula, autorización de evaluación, extracto de reglamento interno, así como cualquier otro documento que sea menester.
- El apoderado en ningún caso podrá delegar sus funciones, su representación, ni para requerir información u otra situación especial ante el establecimiento. En la eventualidad de no poder cumplir con sus obligaciones, podrá solicitar a la Dirección ser reemplazado por otra persona habilitada.
- Es obligación del apoderado/tutor controlar diariamente el envío de circulares o notas comunicativas, a fin de mantenerse informado de las actividades escolares de su pupilo. Es también obligación asistir al establecimiento cada vez que sea llamado; para informarse de la situación que motiva la citación.
- La familia tiene el deber de informar a la Unidad Educativa, las situaciones problemáticas que afecten e influyan en el rendimiento y disciplina de sus pupilos comprometiéndose con las estrategias que aseguren el éxito escolar.
- El apoderado/tutor es el responsable del comportamiento de pupilo dentro y fuera del colegio.
- El apoderado asumirá los costos económicos que signifiquen deterioros y destrozos a obras, dependencias, material didáctico, mobiliario del colegio, lo que es considerado una falta gravísima previa comprobación que acredite los hechos.
- Si un apoderado/tutor necesita retirar a su pupilo antes del término de la jornada, deberá solicitarlo personalmente, dejando constancia en el libro de salida, registrando su RUT y/o presentado su carné de identidad si fuere necesario.
- Todo apoderado/tutor cuyo pupilo, por su prescripción médica necesitare ingerir algún medicamento dentro de su jornada de clases, deberá concurrir a informarse de la situación, presentando la debida certificación.
- El apoderado debe integrarse plenamente a la labor que desarrolla el Centro General de Padres y Apoderados y participar en el subcentro correspondiente.
- El apoderado deberá informar al Profesor Jefe de situaciones especiales para que queden consignadas en la ficha escolar; enfermedades que requieran cuidado especial, como hemofilia, epilepsia, asma, vértigo u otras acreditadas mediante certificado médico.
- El apoderado debe comunicar inmediatamente a la Dirección, cualquier accidente que sufra el estudiante en el trayecto del colegio a la casa o viceversa en un plazo de 24 horas a fin de acogerse a los beneficios del seguro escolar. En caso de accidente escolar al interior del colegio o de trayecto, el colegio se responsabilizará de tomar las medidas necesarias para la derivación del estudiante a centros asistenciales.

Concurrir a las reuniones de padres y apoderados donde se abordarán preferentemente aspectos técnicos pedagógicos, para el desarrollo educativo del estudiante: como también temáticas relativas a la administración y desarrollo del subcentro.

- En caso de renuncia a la calidad de apoderado se debe proceder a su reemplazo en forma inmediata.
- Velar por el cumplimiento de controles médicos, neurológicos y/o psiquiátricos ya sea por derivación del centro o por continuidad de su programa de salud.
- Asistir a entrevistas o citaciones de instituciones colaboradoras del proceso de rehabilitación o intervención del estudiante como por ejemplo TELETÓN, OPD, PIB, etc.
- Dar la medicación necesaria según lo establecido por los médicos tratantes.

Serán causales de caducidad de la condición de apoderado:

- Que el pupilo deje de ser estudiante del establecimiento.
- Que el apoderado renuncie a su calidad de tal.
- Que el apoderado resulte ser responsable de actos difamatorios y ofensivos a cualquier miembro de la Unidad Educativa; tener conductas violentas y agresivas verbal o físicamente, en contra del personal del colegio. Esto implica un cambio de apoderado, situación que debe ser informada a la Dirección.
- Que se compruebe un mal manejo de recursos materiales o económicos producto del Centro General de Padres y Apoderados.
- En el caso de que el responsable legal o tutor del estudiante cambie por resolución judicial.
- Que el apoderado del establecimiento tenga alguna restricción legal posterior, para ejercer la custodia y representación del estudiante.

DERECHOS DE LOS APODERADOS:

- Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo.
- Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Derecho a que su pupilo reciba una educación de calidad.
- Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados.
- Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo.
- Derecho a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, a través de medio escrito.
- Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por el personal del establecimiento.
- Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo para los fines que estime conveniente. No se podrá retener la documentación del estudiante por razones socioeconómicas, académicas o de comportamiento.
- Derecho a que su pupilo sea atendido por profesionales idóneos.
- Derecho a recibir por parte del Equipo de Gestión; charlas informativas, atención personalizada según el caso, lineamientos de apoyo en el hogar, etc.

ATENCIÓN DE APODERADOS, TUTORES U OTROS:

- Los horarios de atención a apoderados, tutores u otros se hará según calendario diseñado por el establecimiento donde aparece el día y la hora de cada funcionario el cual se entregará a cada estudiante y/o apoderado correspondiente. No se podrá autorizar en horario de clases ya que interrumpela hora que está destinado para los estudiantes además genera desorden dentro de la sala el cual podría provocar algún tipo de incidente desfavorable dentro del esta.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- El respeto a su identidad personal, que implica la protección de su integridad biopsico-social.
- Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de su persona.
- Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por la Unidad Educativa
- Ser informado a cerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, entre ellos lo que el Proyecto Educativo sustenta respecto a principios, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgo, etc.
- Ser escuchado y obtener respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción, con profesores, administradores u otros miembros del personal de la Unidad Educativa.
- Ser educado por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.
- Recibir de parte de los profesionales de la educación una formación pertinente con su realidad y entorno próximo.
- Ser protagonista de su propio aprendizaje teniendo orientación permanente del docente para alcanzar su potencialidad máxima.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- Ser escuchado con respeto.
- Ser evaluado en su rendimiento escolar, de acuerdo con el Reglamento de evaluación y Promoción escolar vigente.
- Recibir los beneficios de la ley N°16.744 reglamentada por el Decreto Supremo N°313 (sobre accidentes escolares).
- Poder participar en actividades extraescolares.
- Permanecer en un ambiente limpio, seguro e higiénico.
- Conocer el contenido de Los Derechos del Niño, dados en la convención sobre los derechos del niño.
- Ser matriculado y retirado cuando su apoderado así lo requiera.
- Conocer el motivo y razones de sus evaluaciones.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES (responsabilidades)

- Respetar los Principios y Normas que distinguen el Proyecto Educativo del establecimiento.
- Cumplir oportunamente con sus trabajos y tareas asignadas.
- Cumplir las obligaciones y compromisos con sus pares, autoridades, profesores y personal asistente de la educación.
- Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de cada una de las dependencias del establecimiento, sea esta: Talleres, laboratorio de Computación, Servicios higiénicos.
- Cumplir con el envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas por el colegio cuando esto sea requerido.
- Cuidar el entorno y bienes del colegio.
- Mantener el aseo de las sala de clases y de su lugar de estudios.
- Velar por la seguridad personal, evitando situaciones de riesgo.
- Acatar estrictamente las normas de seguridad que se establezcan y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad escolar.
- Colaborar responsablemente en el cuidado de todos los materiales que el colegio facilita para el trabajo escolar, sean estos: medios audiovisuales, implementos deportivos, de laboratorio entre otros.
- Respetar a las autoridades, profesores, grupo de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Mostrar un trato amable, deferente y respetuoso con todas las personas que componen la comunidad, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Asistir puntualmente a clases.
- Asistir al menos el 85% de las clases del año lectivo.
- Cuidar su higiene y presentación escolar.
- Cuidar de sus pertenencias personales.
- No pelear, evitar los juegos bruscos y cuidar su vocabulario.
- Participar en todas las actividades lectivas y no lectivas realizadas por el establecimiento educacional.
- Representar a la escuela en eventos deportivos y culturales.
- Cuidar el entorno natural del establecimiento.
- Asistir al Establecimiento con todos aquellos elementos de apoyo por el o ella utilizados (sillas de ruedas, lentes, audífonos, elementos ortopédicos, tableros de comunicación, etc.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.**PRESENTACIÓN**

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO.	
NOMBRE: Escuela Especial Diferencial Nidal	
RBD: 31100-6	FUNCIONAMIENTO: Doble jornada
CAPACIDAD DE MATRÍCULA: 120	TOTAL CURSOS: 21
DEPENDENCIA: PARTICULAR SUBVENCIONADO	
TIPO DE EDUCACIÓN: EDUCACIÓN ESPECIAL – EDUCACIÓN ESPECIAL DE LENGUAJE	
NIVELES DE ENSEÑANZA: NIVEL PÁRVULO, BÁSICO, LABORAL	
TELEFONOS: 09 67500916	
DIRECCIÓN: BAHÍA INGLESA 1462, SECTOR CENTINELA TALCAHUANO	
SOSTENEDOR: FUNDACIÓN EDUCACIONAL NIDAL	EMAIL:
ADMINISTRADOR: LEONARDO TAPIA LEIVA	leonardo.tapia@bauch.cl
DIRECTOR: DIEGO GARCÉS MONSALVE	EMAIL: eenidal@gmail.com

ANTECEDENTES EQUIPO DE GESTIÓN
CARGO/ NOMBRE
DIRECTOR: DIEGO GARCÉS MONSALVE
JEFE DE UTP: MAKARENA RAIN CARRASCO
ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: CAMILA SÁEZ

- **VISIÓN**

Ser una organización educacional que se distinga por ser inclusiva, democrática y participativa; de calidad y equidad. Basándose en un ambiente valórico, atendiendo a la diversidad y de sana convivencia. Con una comunidad educativa comprometida en la formación integral de los estudiantes, entregando herramientas necesarias que les permitan participar de la sociedad de manera activa.

- **MISIÓN**

La misión de nuestro establecimiento es entregar a los estudiantes un conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes esenciales desde temprana edad para que puedan participar y progresar en el currículo nacional. Adquiriendo las competencias necesarias para lograr una transición a una vida adulta activa, donde todo el entorno del estudiante sea partícipe de este proceso, entregando desde sus diferentes ámbitos los aportes necesarios para que así el egresado de nuestra institución, cuente con las competencias para lograr una real inserción laboral y social, a partir de un enfoque curricular ecológico funcional.

- **SELLOS EDUCATIVOS**

- Vinculación e integración de la familia al proceso educativo, como entes activos, por medio de actividades pedagógicas y/o recreativas así también educar a la familia para que ellos logren proveer los apoyos fundamentales.

- Inclusiva: La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. UNESCO.

- Calidez humana: Es el cariño, amabilidad y afecto que muestren las personas por los demás. Calidez significa calor, lo cual se traduce en un ambiente alegre y cordial en las relaciones interpersonales.

- Desarrollo de la autonomía, participación y roles sociales: Los ambientes se conceptualizan como los lugares específicos en los cuales un estudiante vive. Juega, trabaja, se socializa e interactúa. Los ambientes positivos fomentan el crecimiento, desarrollo y bienestar del individuo.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

La recepción de los estudiantes será todos los días de lunes a viernes.

Jornada Mañana

Desde las 08:00 a 13:00 hrs dependiendo del nivel educativo (Más horas de Plan Complementario)

Jornada Tarde

Desde las 13:00 a 18:00 hrs. Dependiendo del nivel educativo.

La atención de Apoderados se realizará de acuerdo al horario que fijará cada Profesional de la Educación; Profesor Especialista, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Asistente Social, Kinesiólogo. Dicho día y horario se les informará a los apoderados de los respectivos cursos.

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por teléfono con una hora mínimo de anticipación al ingreso para no ser ido a buscar. La justificación de la inasistencia será personalmente o por escrito por el apoderado/tutor Titular.

Al ingresar a clases el estudiante debe presentar el pase respectivo, extendido por la persona encargada de otorgarlo.

Para retirar un estudiante antes del término de la jornada de clases, el apoderado deberá firmar un registro en que conste la fecha, hora y motivo del retiro.

Cuando un estudiante deba representar al establecimiento en alguna actividad académica, deportiva, institucional u otra, podrá ausentarse del establecimiento autorizado por Dirección previa autorización escrita de su apoderado.

FUNDAMENTACIÓN

El objetivo de la implementación el siguiente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar es propender a una clara y mejor convivencia en relación a los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa, contribuir a un mejor desarrollo integral de los estudiantes mediante la formación de hábitos, actitudes sociales positivas y de una participación responsable en las actividades y el trabajo escolar. También pretendemos a través de este manual promover un clima Escolar acorde a una buena convivencia, en dónde los actores se interrelacionen de una forma participativa, sana y en la búsqueda del Bien Común.

Para que esta convivencia sea optima se hace necesario que cada protagonista del proceso educativo sea informado de sus deberes y derechos los cuales deben de ser consensuados de manera de lograr una equidad entre lo que se debe o no debe hacerse.

En términos generales, cabe mencionar a la escuela como una organización compleja con objetivos institucionales propios, en la cual participan personas organizadas en estamentos con características particulares, por lo tanto, se hace necesario asegurar la coherencia entre ellos, la que se ve reflejada en el proyecto educativo institucional y las normas de reglamento de convivencia escolar del establecimiento. Ambos instrumentos (técnicos-pedagógico-administrativo), facilitan la consecución de los principios y objetivos educacionales, en resonancia con las políticas educacionales actuales, como una forma de armonizar los recursos humanos (agentes de acción educativo-directiva, docente, no docentes, estudiantes, padres y/o apoderados o tutores) y materiales, en beneficio de una educación culturalmente pertinente, relevante y significativa, con atención a la diversidad, el respeto a las personas y a la libertad de recibir una educación de calidad y equidad.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Nuestro Establecimiento se rige por los planes y programas de estudio del Decreto Nº 87/90, Decreto 170/09 de Educación Especial, Decreto 83/2015, decreto 300 y Planes y Programas propios para la atención de los niveles de Atención Temprana y Laboral, siendo estos últimos presentados en la Secretaría Ministerial a través de nuestro proyecto educativo.

DE LA EVALUACION Y PROMOCION

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, mediante la valoración del desarrollo de competencias y/o habilidades y del alcance de los objetivos y fines propuestos en el PEI y de manera especial en el programa de estudio y las nuevas exigencias del Decreto 170/09, del Ministerio de Educación.

De ahí que nuestra escuela, en base a poder ir registrando el progreso escolar y egreso de los estudiantes, se registrará por las siguientes normas.

La evaluación se entenderá como un control y registro sistemático del logro de los objetivos de un programa educacional diseñado para cada estudiante.

El programa establecido para el educando a partir de una evaluación diagnóstica será evaluado formativamente. Al finalizar el primer semestre se emitirá un informe cualitativo de los progresos alcanzados.

La valoración funcional de los aprendizajes será registrada en conceptos en las asignaturas y actividades que establece el presente decreto 87/90, en su Art. 1 de acuerdo a la siguiente escala:

- Objetivo logrado (L)
- Objetivos en desarrollo
- (OD) Objetivo No
- Logrado (NL)

Los estudiantes cursarán en forma progresiva los distintos cursos, ciclos y niveles de acuerdo a edades cronológicas que determine el Decreto 87/90.

Las notaciones conceptuales obtenidas por el estudiante en las asignaturas y actividades del plan común y plan complementario, no tendrán incidencia en la ubicación escolar secuenciada del estudiante.

En relación a la nueva normativa exigida por el Decreto 170/2009

La evaluación diagnóstica constituirá un proceso de indagación integral, realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutiva de estas.

Esta evaluación debe cumplir con el propósito de aportar información relevante para la identificación de los apoyos especializados y las ayudas extraordinarias que los estudiantes requieren para participar y aprender en el contexto escolar.

La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario, deberá considerar en el ámbito educativo, la información y antecedentes entregados por los profesores, la familia del o la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio estudiante según corresponda, así como las orientaciones técnicas pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la clasificación internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud, de manera de tener una visión sistemática que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante.

Conforme a los criterios y dimensiones de la clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF), la evaluación diagnóstica debe entregar información referida a:

- Tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo.
- Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar.
- Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con él o la estudiante.
-

Para proceder con la evaluación diagnóstica de los estudiantes, se deberá contar con el certificado de nacimiento, se solicitará a los padres u apoderados la autorización firmada por escrita.

Los diagnósticos y expedientes de evaluación serán confidenciales, debiendo los profesionales que efectúen la evaluación y el sostenedor del establecimiento educativo tomar las medidas necesarias para resguardar este derecho sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que la ley confiere al Ministerio de Educación.

La evaluación se registrará en un Formulario único proporcionado por el Ministerio de Educación a los profesionales competentes que realicen esta actividad.

Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito y a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante.

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES

El presente Reglamento es el conjunto de normas que de acuerdo al artículo 153 del Código del Trabajo y del Estatuto Docente, tiene por objeto fundamental especificar los derechos, obligaciones y prohibiciones las que deben cumplir los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y responsabilidades dentro del establecimiento.

En cuanto al ámbito de aplicación, este Reglamento regulará las condiciones de trabajo para todo el personal, tanto en el desempeño de sus labores como durante su permanencia en las dependencias. La Escuela garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, y para ello tomará todas las medidas necesarias para lograr este objetivo.

En este sentido, son contrarios a nuestros principios todo acto de discriminación o distinción, exclusión o preferencias basadas en motivos de raza o etnia, color, sexo, orientación sexual, edad, estado civil, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el trabajo y la ocupación.

INGRESO COMO TRABAJADOR

Para ingresar como trabajador al establecimiento, el postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Rendir y aprobar una serie de entrevistas de acuerdo al cargo al que postula.
- c) Haber sido considerado apto para el trabajo específico a que aspira.
- d) Cumplir los requisitos formales del perfil del cargo al cual postula, en especial lo referido a formación profesional, experiencia y conocimientos específicos.

Toda persona que haya sido seleccionada para ingresar o prestar servicios como trabajador, deberá adjuntar la respectiva documentación con los siguientes antecedentes mínimos:

- a) Cedula de Identidad vigente. (Fotocopia por ambos lados)
- b) Certificado de Nacimiento.
- c) Certificado de antecedentes cada seis meses.
- d) Certificado vigente de afiliación de AFP.
- e) Certificado de afiliación a Isapre o FONASA.
- f) Antecedentes de estudios, Licencia de Enseñanza Media o Título Profesional o Técnico respectivamente legalizado según corresponda.
- g) Currículo vitae.

Se procederá a poner término al Contrato de Trabajo respectivo sin derecho a indemnización si se comprueba la adulteración o falsedad de los documentos presentados.

CONTRATO DE TRABAJO

Aceptado el trabajador, deberá extenderse el contrato de trabajo dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde su incorporación, o de 5 días, si se trata de contratos por obras, trabajo o servicio determinado, o de duración inferior a 30 días y se firmara en tres ejemplares. Si el trabajador se negare a firmar dicho contrato, se remitirán los antecedentes a la Inspección del Trabajo respectiva, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° Inciso 3°, del Código del Trabajo.

El contrato de trabajo contendrá, a lo menos, las siguientes estipulaciones:

- a) Lugar y fecha del contrato.
- b) Individualización de las partes con indicación de la nacionalidad, domicilio, estado civil y fechas de nacimiento e ingreso del trabajador.
- c) Determinación de la naturaleza de los servicios y del lugar o ciudad en que hayan de prestarse.
- d) Monto, forma y periodo de pago de las remuneraciones.
- e) Duración y distribución de la Jornada semanal de trabajo, la que no excederá de 44 horas semanales en el caso del personal docente y de 45 en relación al resto del personal; será también jornada ordinaria, la de aquellos trabajadores que desarrollen labores discontinuas; en estos casos el trabajador no podrá permanecer en el establecimiento más de doce horas diarias.
- f) Plazo del Contrato. Las partes en el ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden regular, libremente, el plazo de vigencia del Contrato, el que será de plazo fijo, si su duración ha sido previamente fijada. Si se celebra sin sujeción de tiempo, la relación tendrá el carácter de indefinida.

Cualquiera modificación de las estipulaciones del contrato de trabajo vigente, deberá constar en un documento anexo y requerirá las firmas de las partes en señal de aceptación. Si los antecedentes personales del trabajador, incluidos en el contrato, experimentan alguna modificación, estas deberán ser puestas de inmediato en conocimiento del empleador para los fines pertinentes, acompañando los certificados que en cada caso correspondan. En todo caso, por expresa disposición del artículo 11 del Código del Trabajo, no se modificará el contrato para consignar por escrito en el los aumentos derivados de reajustes de remuneraciones por convenios colectivos, contratos o fallos arbitrales, no obstante lo cual, la remuneración del trabajador deberá actualizarse una vez al año, en los contratos respectivos, incluyendo los referidos reajustes.

JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo semanal será de un máximo de 44 horas para el personal no docente y de 44 para el docente y estará distribuida en cinco días, de lunes a viernes.

La jornada de lunes a viernes será de 8:00 a 13:00 horas en la jornada de la mañana y de 14:00 a 18:00 hora en la jornada de la tarde para el personal docente, para el personal asistente de la educación la hora de colación será de 30 minutos por lo que la jornada laboral será desde las 08:00 a las 17:00 horas saliendo o ingresando un día más temprano. Sin perjuicio de lo anterior los contratos se verán individualmente con los trabajadores pudiendo modificar la hora de ingreso y salida de algunos en particular para la atención de los estudiantes.

La jornada del personal auxiliar no excederá las 10 horas diarias según la normativa en horarios fijados por la Dirección.

La interrupción de la jornada para efectos de colación, será de 60 y 30 minutos dependiendo de las horas de contrato y/o acuerdo previo con el trabajador.

Estará exento de la limitación de jornada de trabajo el Director del establecimiento.

Se prohíbe el trabajo fuera de las horas ordinarias de las respectivas jornadas, excepto en los casos que por necesidades del establecimiento estas sean autorizadas previamente por la Dirección del Centro.

Todos los trabajadores deberán registrar sus llegadas y salidas exactas en el libro de control de asistencia, así como las ausencias temporales al trabajo, dentro de la jornada que corresponda. Los jefes directos deberán velar por el fiel cumplimiento de la jornada laboral y el registro exacto.

Se considerará falta grave la reiteración de atrasos al inicio de cada jornada. En relación al inicio de la jornada de trabajo correspondiente a la mañana, existirá un margen de 10 minutos al ingreso ocasionalmente, pasado ese tiempo se descontarán los minutos de atrasos ocurridos al mes y se procederá a informar al departamento contable para los respectivos descuentos.

Cualquier infracción al control de asistencia será motivo de las sanciones que se establezcan para estos efectos en el presente reglamento. La reiteración de ellas, se estimará incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo.

Los trabajadores no podrán ausentarse de sus labores durante las horas de trabajo sin la autorización expresa del jefe respectivo (Director).

Las inasistencias injustificadas constituirán falta grave y su reiteración se estimará incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato de trabajo, pudiendo por lo tanto el empleador poner término al contrato invocando los numerales 3, 4 o 7 del artículo No 160 del Código del Trabajo.

TRABAJO EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Son horas extras las establecidas o consideradas como tales por el Código del Trabajo. Ningún trabajador podrá trabajar horas extraordinarias si ellas no han sido previamente autorizadas por escrito por el Director del Centro que a su vez consulta con el Sostenedor. Las horas extraordinarias solo podrán pactarse para atender necesidades o situaciones temporales del Centro.

No serán horas extraordinarias las trabajadas en compensación de un permiso.

REMUNERACIONES

Los trabajadores del establecimiento percibirán las remuneraciones mensuales pactadas en sus contratos de trabajo, se hará mes vencido, el día cinco del mes siguiente. Los pagos se harán en horas de trabajo y en el lugar donde los trabajadores desempeñan sus funciones, salvo que el trabajador haya otorgado su autorización para que el sueldo se le deposite en su cuenta vista o corriente bancaria.

El establecimiento deducirá de las remuneraciones los impuestos que las gravan, las cotizaciones previsionales correspondientes con instituciones de previsión o con organismos públicos, todo ello en conformidad a la legislación respectiva.

Junto con el pago de las remuneraciones se le entregará al trabajador, el documento, "Liquidación de Remuneración" que indicará el monto de lo pagado, la forma en que se determinó y las deducciones efectuadas a la remuneración.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sus reglamentos, son obligaciones de todo trabajador:

- Cumplir fielmente su contrato de trabajo y las disposiciones del presente reglamento que le sean aplicables en razón de sus funciones.
- Desempeñar el cargo que su empleador le indique, siempre que se trate de labores similares a las consideradas en el Contrato de Trabajo y que el sitio o recinto donde deban ejecutarse las labores, quede dentro del mismo lugar o ciudad sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- Cuidar los bienes del establecimiento y los elementos de trabajo que se les proporcionen, debiendo restituir estos últimos en buen estado cuando le seansolicitados.
- Dar cuenta dentro de 24 horas a la Dirección de cualquier deficiencia, desperfecto o anomalía que advierta en el trabajo y especialmente de la pérdida de cualquier bien de propiedad del Centro.
- Mantener la disciplina y cumplir las órdenes que le imparten sus jefes, (Sostenedor, Dirección, Gabinete Técnico) de forma que su trato sea respetuoso, leal y adecuado para con ellos y sus compañeros.
- Atender de manera respetuosa y eficiente a padres y apoderados o tutores y a cualquier persona que visite el centro.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos e información del Establecimiento, y sobre los estudiantes de él.
- Llegar y salir del trabajo en las horas que corresponda de acuerdo con las jornadas vigentes y firmar los libros de control para acreditar las horas de llegada y salida.
- Dar aviso al jefe correspondiente de su imposibilidad de asistir al trabajo, dentro del primer día de ausencia por enfermedad.
- En caso de accidente del trabajo, el accidentado que estuviere en condiciones de hacerlo y en todo caso los trabajadores que hubiesen presenciado el hecho, deberán comunicarlo inmediatamente al jefe respectivo con indicación de la causa, lugar y circunstancia del mismo.
- Comunicar por escrito a la Dirección del centro, dentro de las 48 horas de producido, todo cambio relativo al nombre, nacionalidad, estado civil, cargas de familia, profesión, domicilio y teléfono.
- Mantener una presentación personal y vestuario adecuada en relación al trabajo desempeñado.
- Observar el más estricto secreto en relación con todas las estrategias, objetivos, procedimientos e información, cualquiera sea su naturaleza y a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva respecto a cualquier antecedente propio del giro del empleador y/o a cualquiera información que provenga de cualquiera de sus empresas filiales o relacionadas, que hubiese llegado a su conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de su cargo o actividad.
- Asistir a las diferentes actividades y/o programas de perfeccionamiento, sea de carácter interno y/o externo.

Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y sus reglamentos, se prohíbe a los trabajadores:

- Ausentarse de sus funciones durante las horas de trabajo sin autorización del jefe respectivo.
- Dedicarse durante las horas de trabajo a actividades ajenas a su quehacer. No podrán, por tanto, atender clientes particulares; comerciar en los lugares de trabajo con mercaderías de cualquier tipo; hacer circular listas de sorteos, adhesiones o erogaciones; practicar juegos de azar, realizar propaganda política o religiosa; celebrar reuniones de carácter gremial o social y, en general, ocuparse dentro de su jornada de asuntos de cualquier especie que no digan relación con la función para que han sido contratados.
- Presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo el efecto de otros estimulantes o drogas. Ingerir bebidas alcohólicas o hacer uso de dichos estimulantes o drogas en horas de trabajo o introducirlos al establecimiento.
- Ocupar trabajadores subalternos en asuntos personales.
- Adulterar, dar datos falsos o incurrir en cualquier irregularidad en el control de asistencia u otros documentos.
- Transmitir a terceras personas información reservada que obtenga con motivo de su trabajo.
- Retener en su poder documentos o datos de cualquier naturaleza, que se refieran directa o indirectamente al Establecimiento y a la comunidad educativa en general.
- Realizar actos ilegales como asimismo adoptar cualquier conducta que por su naturaleza o efectos sean lesivas.
- Otorgar o solicitar a los demás trabajadores, fianzas o codeudas solidarias de cualquier tipo o clase cuando en sus funciones sean encargados de fondos de administración, cajeros, tesoreros, pagadores, apoderados y en general cuando estén relacionadas con manejo de dinero y/o especies valorizadas.
- Utilizar el correo electrónico o Internet, en actividades personales ajenas a la rutina de trabajo del establecimiento y enviar correos masivos.
- Permanecer en las dependencias del establecimiento, fuera de las horas ordinarias de trabajo, sin autorización expresa o conocimiento de su jefatura.
- Registrar el domicilio del Establecimiento o el de cualquiera de sus dependencias, oficinas o instalaciones al momento de contraer cualquier obligación, sea esta civil, comercial, financiera, bancaria o personal con terceros.
- Queda estrictamente prohibido a todo trabajador el ejercer en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual hacia alguno de sus compañeros de trabajo, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, lo cual constituirá para todos estos efectos una conducta de acoso sexual.
- Realizar cualquier acción que se pueda catalogar de abuso infantil en sus diferentes grados y tipologías.
- La infracción de cualquier de las disposiciones contenidas en este artículo se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato sin perjuicio de la aplicabilidad de alguna causal específica de caducidad en cada caso particular, y de las facultades de los tribunales para pronunciarse sobre esta materia.

DE LOS DIAS DE FERIADO

El personal no docente del establecimiento con más de un año de servicio en la escuela tendrá derecho a un feriado anual en conformidad a las disposiciones legales vigentes. El feriado será concedido preferentemente en invierno o verano y en forma tal que no perjudique la continuidad en los servicios que presta. Todo esto previo utilización de formato de solicitud de vacaciones.

El feriado deberá ser solicitado por escrito, con 15 días de anticipación a lo menos. Tanto la solicitud como la autorización del feriado serán ingresadas a la carpeta personal de cada funcionario.

El trabajador cuyo contrato termine antes de completar el año de servicios percibirá una indemnización por concepto de feriado equivalente a la remuneración calculada en forma proporcional al tiempo que medie entre su contratación y el término de sus funciones.

LICENCIAS MÉDICAS

El trabajador enfermo que tuviere imposibilidad para asistir a su trabajo deberá presentar el formulario de licencia debidamente certificada por el facultativo correspondiente dentro del plazo de dos días hábiles contado desde la fecha de inicio de la licencia para su tramitación.

Si algún trabajador del establecimiento, tuviere una enfermedad que requiere de una terapia especial, se le proporcionaran todas las facilidades que sean posibles para que el trabajador cumpla con sus terapias médicas a objeto de obtener su total rehabilitación, sin perjuicio de lo anterior, esta terapia deberá ser informada por el especialista competente por escrito, indicando fechas de inicio, término y cantidad horaria de tratamiento. Si la enfermedad que afectare a un dependiente fuera el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, el trabajador afectado no será objeto de ninguna discriminación.

Las trabajadoras del establecimiento tendrán derecho a un descanso de maternidad y con reserva de sus empleos, desde 6 semanas antes del parto hasta lo establecido en la legislación actual.

Las trabajadoras a que se refiere el artículo anterior, solicitarán su licencia maternal mediante un certificado médico que indique la fecha probable del parto. Producido el parto la trabajadora deberá dar aviso de la fecha en que ocurrió, acompañando un certificado médico o el certificado de nacimiento del hijo.

El descanso post-natal podrá ser prorrogado por el tiempo que fije el médico tratante, en los casos contemplados por la Ley, al igual que lo referente al derecho de amamantamiento establecido en la Ley 20.166.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Todo el personal deberá conocer y cumplir íntegramente las normas que se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Adscrito a la Ley 16.744 artículo 67, las que se consideraran parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

INFORMACIONES, PETICIONES Y RECLAMOS.

Las informaciones que deseen obtener los trabajadores acerca de las materias relacionadas con sus derechos y obligaciones en el trabajo, serán solicitadas a Dirección del establecimiento. El Director del establecimiento deberá responder a la brevedad una petición o reclamo realizada por un trabajador, si la respuesta no dependiera de él, consultara al representante legal de la sociedad sostenedora.

SANCIONES

Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento Interno se sancionarán según la gravedad que revistan, con amonestaciones verbales y amonestaciones escritas por el Director de Centro. En los casos que, sea pertinente, se informará al sostenedor para que ejecute las sanciones que estime pertinente.

Las sanciones por la reiteración de infracciones al presente reglamento, pueden dar origen a terminación del contrato de trabajo basado en el incumplimiento grave de las obligaciones que este impone al trabajador, sin perjuicio de las facultades de los Tribunales.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO EN CASOS DE SANCIONES

El trabajador afectado por la aplicación de una sanción podrá reclamar por escrito ante la dirección del establecimiento dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del momento en que esta le haya sido notificada.

TERMINACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo, terminará, sin derecho de indemnización alguna en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Renuncia del trabajador, dando aviso a la Institución con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación.
- c) Vencimiento del plazo convenido en el contrato. La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año. El trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en más de dos contratos a plazo, durante doce (12) meses o más en un periodo de quince (15) meses contados desde la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida.
- d) Muerte del trabajador.
- e) Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- f) Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.

Igualmente, el contrato de trabajo terminará sin derecho a indemnización alguna, cuando el establecimiento le ponga término invocando alguna de las siguientes causales:

- a) Falta de probidad, vías de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobadas.
- b) Conductas de acoso sexual.
- c) No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada, durante dos (2) días seguidos, dos lunes en el mes, o un total de tres (3) días durante igual periodo de tiempo; así mismo, la falta injustificada o sin aviso previo, de parte del trabajador que tuviese a su cargo una actividad que paralizara la marcha normal del establecimiento.
- d) Abandono del trabajo, entendiéndose por tal:
 - La salida intempestiva del trabajador del sitio de trabajo y durante las horas de trabajo, sin permiso de su jefe directo.
 - La negativa a trabajar sin causa justificada, en las labores convenidas en el contrato.
- e) Actos, omisiones o imprudencias que afecten a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de estos.
- f) El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías del establecimiento.
- g) Hacer uso indebido de licencia médica, en beneficio personal o de terceros y la simulación de una enfermedad común o profesional, o un accidente de trabajo.

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, el empleador podrá poner término al contrato de trabajo invocando como causal las necesidades del establecimiento, tales como las derivadas de la racionalización o modernización de los mismos, disminución significativa de la matrícula. Las causales señaladas en los incisos anteriores no podrán ser invocadas con respecto a trabajadores que gocen de licencia por enfermedad común, accidente del trabajo o enfermedad profesional, otorgada en conformidad a las normas legales vigentes que regulan la materia.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Áreas de funcionamiento:

En su funcionamiento se distinguen las siguientes áreas:

Área Administrativa:

- Oficina de Dirección.
- Oficina de Jefe de Gabinete Técnico.
- Secretaría.
- Sala de profesores.

Área docente:

- Oficina de atención psicológica.
- Sala de clases.
- Sala de Psicomotricidad.
- Oficina Fonoaudiólogo.
- Oficina Trabajadora Social.

Área de servicios:

- Sala de primeros auxilios.
- Bodegas y/o depósitos para útiles y materiales.
- Servicios higiénicos para uso del personal docente y administrativo, para visitas y estudiantes.

Área libre:

- Hall central.
- Patio techado.
- Patio no techado.
- Sala multiuso.

SALA DE CLASES Y TRABAJO EN AULA

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales destinados e implementados según cada uno de los cursos o niveles que se atienden.

El aseo de las salas es una de las funciones principales de los asistentes de la educación (auxiliares de servicio) del establecimiento, sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa en especial de los estudiantes. En relación a la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso o por el docente responsable de cada curso.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En caso que el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clase por motivo de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o del codocente de sala, quien realizará actividades pedagógicas supervisadas por la Jefe de Gabinete Técnico.

RECREOS Y ESPACIOS COMUNES.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes dentro de la escuela. Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y profesores deben ingresar rápidamente a sus salas de clase, evitando retrasos innecesarios.

En ningún caso los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción o alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiéndose que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de los estudiantes.

RETIRO DE ESTUDIANTES ANTES DEL TÉRMINO DE LA JORNADA.

Todo retiro de estudiante que sea efectuado antes de la finalización de la jornada escolar, debe ser efectuado por el apoderado titular o suplente, presentando el argumento que acredite justificadamente dicho retiro lo cual quedará indicado en el Libro de Retiro de Estudiantes.

ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extra-programáticas deben responder a los intereses y las necesidades de los estudiantes.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por un adulto, sea este directivo, docente, asistente de la educación, apoderado u otro profesional externo de apoyo.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, esta deberá ser autorizada por escrito por el apoderado de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a secretaría.

PASEOS DE CURSO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios objetivos pedagógicos del curso. Se desarrollan en horarios de clases y deben contar siempre con la supervisión del profesor respectivo. Por ejemplo, salidas a los centros de prácticas debidamente planificadas, salidas recreativas como museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, o de interés vocacional, etc.

PASEOS DE CURSO:

Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento, no utilizando el horario normal de clases.

Deben contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados y el profesor del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc. En ambos casos se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos los apoderados de los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor en caso de un paseo.

ATENCIÓN DE ESPECIALISTAS

Los horarios de atención de especialistas del establecimiento deben ser conocidos por toda la comunidad escolar, se planificarán al inicio de cada periodo lectivo, sin perjuicio de modificaciones, según las necesidades emergentes del establecimiento.

ABORDAJE DE CONFLICTOS

Toda relación social puede deteriorarse bajo ciertas circunstancias, lo que constituye un conflicto, esta situación no es necesariamente nociva sino por el contrario, puede ser provechosa para la comunidad escolar. Frente a esto, el establecimiento se compromete a la aplicación de los protocolos dentro del marco de la Convivencia Escolar que se adscriben a este reglamento.

PROCESOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Los estudiantes deben presentar NEEP acreditada por profesional especialista que señale la necesidad de atención.
2. El postulante debe constar con la documentación legal al día; informes de los profesionales acreditados por el MINEDUC y que cuenten con N° de registro para que certifiquen que el estudiante presente alguna necesidad educativa especial.
3. En la evaluación diagnóstica inicial deben incorporarse los formatos obligatorios del decreto 170
4. Los estudiantes deben tener entre 2 y 24 años de edad.
5. Contar con cupo en el curso y nivel que corresponda.
6. Los estudiantes que no tienen cupo permanecerán en lista de espera e ingresados en la medida que se genere el cupo para su incorporación al libro de clases.

REQUISITOS DE PERMANENCIA:

1. Aquellos estudiantes que cuenten con una asistencia regular a clases, o que sus inasistencias sean debidamente justificadas.
2. Si un estudiante no hace uso de su matrícula sin una debida justificación se sugerirá al apoderado el retiro de su pupilo.
3. Aquellos estudiantes que cumplan con lo estipulado en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Podrán egresar aquellos estudiantes que han aprobado los distintos niveles de cada taller laboral y cumplir con la aprobación de las horas de práctica laboral de cumplimiento y de aprobación.
2. Aquellos estudiantes que hayan adquirido las competencias necesarias o presenten un buen nivel de aprendizaje para ser derivados a decreto de integración.
3. Aquellos estudiantes que al ser reevaluados tuvieren una variación del diagnóstico psicológico de discapacidad intelectual detectado y evaluado al ingreso, pasando de D.I. Leve a Limítrofe.
4. Egresaran del establecimiento los estudiantes que al 31 de marzo del año lectivo tengan más de la edad correspondiente al nivel atendido, salvo sugerencias o exigencias emanadas del equipo multiprofesional.

PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINUAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

La Escuela Especial Diferencial Nidal 31100 no realiza ningún tipo de cobros a sus apoderados o estudiantes, solo se financia con los recursos del estado.

UNIFORME ESCOLAR

La escuela especial diferencial Nidal, cuenta con un uniforme escolar que es un buzo con los colores que nos representan; pantalón azul marino y poleron verde con el logo del establecimiento, sin embargo el uso del uniforme no es obligatorio.

Todo estudiante debe asistir con un vestuario limpio y ordenado.

SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS. PISE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

La Escuela Especial Diferencial Nidal, preocupada por la seguridad de la comunidad educativa, por el resguardo de los bienes y la integridad de los edificios que lo conforman y evitar daño al medio ambiente, se ha creado el plan de emergencia, definiéndolo como el conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar el normal funcionamiento del establecimiento. Estos eventos de emergencia se refieren a incendios, terremotos, tsunamis, manejo de accidentes colectivos, entre otros. Asimismo, apoya y facilita todas las actividades necesarias para mantener la eficacia y operatividad de este plan.

La estructura de un plan de emergencia corresponde a una gestión organizada de las personas y los recursos físicos necesarios para combatir una emergencia. Es así como el éxito de éste se basa en la existencia de procedimientos específicos preestablecidos y conocidos por toda la comunidad educativa, como también en la disponibilidad de equipos e instalaciones operativas que permitan una acción eficiente y eficaz.

El plan de emergencia es dinámico y debe estar en permanente revisión para incorporar o modificar las alternativas de respuesta, las cuales deben ser practicadas mediante actividades de evaluación tales como: simulacros periódicos, conocer vías de evacuación, ejercicios de evacuación, verificar pautas de actuación frente a un evento crítico entre otros.

1.- Instalaciones (identificación y ubicación de la instalación)

Ubicación:

Escuela Especial Diferencial Nidal está ubicada en calle Bahía Inglesa 1462, sector Centinela de Talcahuano

Vías de tránsito anexas a la Agencia:

Calles Principales de Acceso: calle Bahía San Vicente, Calle Pingueral

Ubicación de los servicios de apoyo para las situaciones de Emergencias Compañías de Bomberos:

Sexta Compañía ubicada provisoriamente en Calle San Vicente 993 sector Nueva Los Lobos
(41) 2542405 (emergencias)
(41) 2270166 (directo)

Fono: 132

Tiempo relativo de llegada: 2 a 3 minutos.

Carabineros de Chile Reten Móvil:

Ubicada en Bahía San Vicente s/n, Higuera Talcahuano. Fono
Plan Cuadrante (9) 99645407

Fono: 133

Tiempo relativo de llegada: 3 a 5 minutos.

Investigaciones de Chile:

En Calle Bilbao N° 246 Talcahuano, mesa central (41) 2541413.

Fono: 134

Tiempo relativo de llegada: 15 a 20 minutos.

Hospitales:

Hospital Base Las Higueras de Talcahuano, Avenida Alto Horno N° 777 Talcahuano, mesa central (41) 501300. / SAMU (41) 2688645

Fono: 131

Tiempo relativo de llegada: 15 a 20 minutos.

OPD de Talcahuano

41-383 5833 Coordinadora, Tere García Espinoza.

41-383 5830 Secretaria, Gabriel Catalán.

2.- CONCEPTOS GENERALES

2.1 Emergencia: Suceso inesperado que puede ocasionar lesiones a las personas, daño a la propiedad, o ambas situaciones a la vez y que para superarlas se requiere de una acción coordinada de personas debidamente entrenadas y capacitadas.

2.2 Emergencias Tecnológicas: Son las ocasionadas por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico, pueden ser originados por el hombre por **imprevisión** ó por **fallas de carácter técnico**. (Incendios, explosiones, explosiones recipientes a presión, derrames sustancias químicas, entre otras.)

2.3 Emergencias Naturales: son aquellas derivadas de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. (Terremotos, maremotos, huracanes, aluviones, erupciones, entre otros.)

2.4 Emergencias Sociales: Son las ocasionadas por la intervención del hombre en la naturaleza y el desarrollo tecnológico, son originados **intencionalmente** por el hombre (Robo con intimidación, sabotaje, entre otros.)

2.5 Emergencias Ambientales: Son todas las ocasiones por emergencias tecnológicas y naturales que pueden generar algún tipo de impacto o efecto adverso en el medio ambiente y / o comunidad. Ej. Generación de residuos, emisiones al suelo, aire, cuerpos de agua, otros.

2.6 Incidente: Evento (s) relacionado (s) con el trabajo que originó o pudo ocasionar lesión, enfermedad (de cualquier severidad) o fatalidad.

2.7 Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de producir un daño, en términos de lesiones a seres humanos, enfermedad, o una combinación.

2.8 Accidente: Evento indeseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida.

2.9 Plan de Emergencia: Es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de

emergencia.

- 2.10 Líder de Área:** Es la persona encargada de comunicar oportunamente la situación de emergencia a los trabajadores y visitas que se encuentran en su área de responsabilidad y realizan la evacuación hacia las áreas de seguridad previamente determinadas.
- 2.11 Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, u otras señales que se convengan.
- 2.12 Alerta:** Estado declarado ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso, es decir, se conoce o maneja información al respecto. Tiene por finalidad activar las medidas previstas para estar preparados ante esas situaciones.
- 2.13 Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la Planificación.
- 2.14 Simulación:** Ejercicios escritos donde se examinan los roles, coordinaciones, procedimientos, acciones y tareas indicadas en el plan de emergencia, con el propósito de preparar la respuesta ante una emergencia real.
- 2.15 Áreas Críticas:** Se define como las instalaciones que por sus características de combustibles almacenados, maquinarias, equipos u otros, presentan un alto riesgo para las personas e infraestructura que en ellas existen.
- 2.16 Zona de Seguridad:** es aquella zona libre de riesgos que permite albergar a un grupo de personas durante el desarrollo de una emergencia.
- 2.17 Fuego:** Es una reacción de oxidación entre un combustible y un comburente, iniciada por una cierta energía de activación y con desprendimiento de calor. (Reacción exotérmica.)
- 2.18**
- 2.19 Explosiones:** Son liberaciones rápidas y violentas de energía.
- 2.20 Incendio:** Es un Fuego No Controlado, de surgimiento súbito, gradual o instantáneo.
- 2.21 Derrames Químicos Líquidos:** Dispersión, diseminación o extensión de un líquido o cualquier sustancia que escapa de un contenedor hacia el ambiente.
- 2.22 Fuga de Gas:** Liberación no controlada de una sustancia química en su estado gaseoso hacia el ambiente.
- 2.23 Corte Suministro Agua Potable:** Se define como la interrupción del suministro de agua potable proporcionada a través del sistema público de suministro.
- 2.24 Corte Suministro Eléctrico:** Se define como la interrupción del suministro de energía eléctrica proporcionada a través del sistema interconectado central.
- 2.25 Brote Epidémico:** Corresponde al aumento inusual, significativo, de la incidencia de determinada enfermedad, en general en un corto período de tiempo, en una sola población o grupo de la población que es producido por una sola cepa microbiana o agente etiológico.

2.26 Accidentes Colectivos: Es un aumento inusitado de casos con un origen común en un corto período de tiempo, que requiere atención médica y ponen en riesgo la capacidad local para enfrentarlos adecuadamente con los recursos habituales.

2.27 Sismo: Es un movimiento de tierra producido por el acomodamiento de las rocas de la litosfera. Cuando el sismo sacude con gran intensidad la Tierra se denomina Terremoto. Los sismos son fenómenos naturales cuya ocurrencia no se puede predecir.

2.28 Tsunami: Un Tsunami es una ola o serie de olas que se producen en una masa de agua al ser empujada violentamente por una fuerza que la desplaza en forma vertical. Su origen puede ser de origen Sísmico.

2.29 Inundaciones, Aluviones, Nevazones: Son aquellos procesos naturales que se generan por el transporte de materiales (rocas, tierra, lodo, agua) y son capaces de modificar el paisaje, que tienen al agua como principal elemento gatillador, (en cualquiera de sus estados), pudiendo convertirse en una amenaza, de acuerdo a las características de tales procesos y su ocurrencia en áreas ocupadas por personas.

2.30 Robo con Intimidación: Apropiación bajo amenaza de bienes o valores institucionales o de personas presentes en las instalaciones.

2.31 Colocación de Artefacto Explosivo: Existencia de artefacto o paquete sospechoso y de origen desconocido en las instalaciones.

3.- OBJETIVOS OBJETIVO

GENERAL

Minimizar o evitar el daño a la comunidad escolar, ante una situación de emergencia, como también de los bienes e infraestructura del establecimiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Recuperar la capacidad operativa de las instalaciones afectadas en el menor tiempo y costo posible, controlando y minimizando los efectos de una emergencia a través de la puesta en marcha de normas y/o procedimientos para cada situación en particular.

Mantener operativo el Sistema de seguridad ante la eventualidad de una emergencia sean éstos medios humanos, técnicos y/o procedimientos.

Conocer y evaluar los riesgos existentes en las áreas y equipos críticos que permitan aplicar cursos de acción tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia de emergencias y consecuencias de daños.

4.- ALCANCE

La aplicación de este plan cubre en su totalidad las instalaciones del establecimiento y edificaciones anexas y en efecto a todo el personal presente en el recinto al momento de iniciarse una emergencia, sean éstos personal del establecimiento, estudiantes y público en general.

5.- RESPONSABILIDADES

Responsabilidad del Agente (Director)

- a).- Desarrollar la aplicación del Plan de Emergencia, con el propósito de definir los tipos de acciones a aplicar.
- b).- Aportar los recursos necesarios para implementar los Planes de Emergencias. c).- Identificar, conocer y difundir en sus respectivas instalaciones y organismos Externos los Tipos y Planes de Emergencia.
- d).- Desarrollar el Cronograma de capacitación, Simulacros e Inversiones de los Planes de emergencia e incorporarlos en los respectivos programas.
- e).- Evaluar los Planes de emergencia.
- f).- Participar en el Comité Permanente de Emergencia. g).- Constituir el Comité de Emergencia.

Comité Permanente de Emergencia (CPE)

Integrantes:

- Director.
- Jefe de Gabinete Técnico.
- Docente responsable de Plan de Emergencia.
- Asistente de la Educación.

Funciones y responsabilidades del Comité Permanente de Emergencia

- a) Aprobar el Plan de Emergencia.
- b) Estudiar y proponer mejoras al Plan de Emergencia.
- c) Aprobar programa de entrenamiento de colaboradores.
- d) Aprobar y diseñar programa de simulacros de emergencia.
- e) Coordinar acciones con organismos externos.

El Comité Permanente tendrá también como propias las funciones que le corresponderían a un Comité Operativo, cuyas funciones adicionales serán :

- a) Diseñar el programa de entrenamiento para los colaboradores.
- b) Diseñar los Programas de Simulacros.
- c) Evaluar el comportamiento de los colaboradores ante un Simulacro de Emergencia.
- d) Proponer las mejoras para el Comité Permanente.
- e) Controlar y asegurar el conocimiento del Plan de Emergencia y Evacuación por los coordinadores o encargados de área.
- f) Asesorar al Comité Permanente y Coordinador General de Emergencia.

ENCARGADOS DE EVACUACION POR ÁREAS

Se definen como líderes de áreas, los colaboradores que tendrán la tarea de evacuar sus respectivas áreas según orden del Jefe de Emergencia. Cada profesor será el encargado de la evacuación de su sala de clases, apoyados por la persona que corresponda.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

I. EMERGENCIAS TECNOLÓGICAS

6.1 INCENDIO

Todo el establecimiento ante la detección de un siniestro debe:

- a) Avisar a viva voz.
- b) Avisar de inmediato al Jefe de emergencia.
- c) Actuar sólo en el amago del incendio, empleando los extintores o red húmeda, según el tipo de fuego.
- d) Seguir las instrucciones del Jefe de emergencia.
- e) Conocer las vías de evacuación y zonas de seguridad.
- f) Conocer la ubicación y uso de extintores.

SIEMPRE se evacuarán las zonas afectadas por incendios, independiente de la magnitud del siniestro.

6.1.1 Los encargados iniciarán la evacuación inmediatamente después de haber recibido la orden de evacuar.

6.1.2 Todo el personal deberá colaborar en el traslado de los estudiantes.

6.1.3 Los Jefes de zona deberán dirigirse en hacia las zonas de seguridad y verificar que no hayan quedado personas del área siniestrada.

6.1.4 Nunca volver al área siniestrada a buscar objetos personales olvidados.

6.1.5 Después de controlado el incendio, el Jefe de emergencia y/o Bomberos, deberán verificar la seguridad el estado estructural del edificio y la presencia de brasas que puedan reactivar el fuego.

6.1.7 El personal de la escuela, solo podrá reingresar a su área de trabajo, cuando el Jefe de emergencia autorice.

Nota: Criterios a adoptar para el corte de suministros:

En el caso de incendio, se deberán suspender los suministros de energía eléctrica y gas.

En caso que se produzca esta emergencia, los residuos generados producto del incendio, una vez controlada la emergencia, deben ser recolectados, clasificados según corresponda en residuos peligrosos y no peligrosos y almacenados en contenedores dispuestos para tal efecto, en una zona de almacenamiento transitorio y eliminados de acuerdo a procedimiento de eliminación de residuos.

6.2 EXPLOSIONES:

6.2.1 Acciones del Jefe de emergencia

- a) Al ser notificado de la existencia de una Explosión en la instalación, activará el Plande Emergencia procediendo a la evacuación de las instalaciones.
- b) Se dirigirá al lugar puesto de control y avisará a los grupos de apoyo externo.
- c) Asumirá la responsabilidad total la Emergencia con la autoridad de disponer, resolver y dirigir las medidas que sean necesarias.
- d) Coordinará el esfuerzo de todos los grupos de apoyo externo con que se cuente, para resolver satisfactoriamente la situación que se viva.
- e) Enterado de los cierres y habilitaciones transitorias de las vías de evacuación informará a los Líderes de Áreas
- f) Evaluará la respuesta a la Emergencia según la información entregada por los líderes de Área.

6.2.2 Acciones Líderes de Área

- a) Notificará de la Emergencia al director.
- b) Al oír la alarma de Emergencia, se mantendrá en alerta y se preparará para evacuar, reuniendo a los estudiantes.
- c) Al oír la alarma de Evacuación, ordenará e iniciará la salida de los estudiantes hacia las Zonas de Seguridad, a través de las vías utilizables de evacuación.
- e) Coordinará con el personal disponible, la ayuda a los estudiantes que no se puedan desplazar por sus propios medios.
- f) Será de su responsabilidad decidir y dirigir las acciones a ejecutar durante una Emergencia en el Área asignada, hasta la llegada de los equipos de apoyo.
- g) Antes de abandonar su área, verificará que no queden personas rezagadas.
- h) Entregará instrucciones claras y precisas.
- g) Mantendrá a los grupos en forma compacta hasta la llegada a la Zona de Seguridad.

6.2.3 Acciones del Personal en General

- a) Deberá mantener la calma y seguir estrictamente las instrucciones del Líder de Área.
- b) Conocerá las pautas básicas de actuación ante una emergencia, leyéndolas periódicamente a fin de facilitar la labor de los encargados de conducir la evacuación.

6.2.4 Acciones de Respuesta Operativa en el Lugar en la Emergencia

- a) La persona que detecte la emergencia deberá activar la alarma a viva voz.
- b) Prohibir el acceso a la zona de explosión.
- c) Proceder a evacuar las áreas de riesgo, en base a las instrucciones del líder del área.
- d) El retorno al trabajo lo autorizará solamente el coordinador general de la emergencia.

6.3 FUGA DE GAS

- a) Dar aviso de inmediato al Jefe de emergencia a viva voz.
- b) Cortar el Suministro de energía eléctrica, gas domiciliario y gas no encender fósforos ni Interruptores ni nada que pueda generar una chispa.
- c) Si aún no se ha producido fuego y/o explosión, se debe ventilar rápidamente el lugar abriendo puertas y ventanas.
- d) En caso de incendio inicial proceder al amago usando extintor disponible del área.
- e) Si la presencia de gas es evidente evacuar el área.
- e) Una vez normalizada la situación el Jefe de emergencia dará la orden de reanudar las actividades.

II EMERGENCIAS NATURALES

6.4 SISMOS

- 6.4.1 Mientras se esté produciendo el movimiento sísmico los líderes de área se abocarán a controlar y lograr que los estudiantes se mantengan en su lugar o desplacen si es posible al lugar seguro de la sala, y abrir la puerta de esta.
- 6.4.2 Ubicarse los lugares seguros, de la sala de clases oficina que se encuentren.
- 6.4.3 Alejarse de ventanas, espejos y objetos que puedan quebrarse reventarse o desprenderse de las paredes, muebles, cuadros, cerámicos u objetos que puedan volcarse.
- 6.4.4 No abandonar el puesto de trabajo sin antes recibir instrucciones del Jefe de emergencia.
- 6.4.5 La evacuación total o parcial la determinará el Jefe de Emergencia quien comunicará a los respectivos encargados de área.
- 6.4.6 Se iniciará la evacuación **SÓLO** cuando haya finalizado el movimiento Sísmico, el edificio no de seguridad y/o ante inminente réplica.
- 6.4.7 La evacuación se realizará por las zonas señaladas al sitio de seguridad pre-establecido.
- 6.4.8 No correr para evitar caídas.
- 6.4.9 Ante una emergencia en que se produzca fuego, rotura de cañerías de gas, agua, etc. dar aviso de inmediato al Jefe de Emergencia.

En caso que se produzca esta emergencia, los residuos generados producto de un sismo una vez controlada la emergencia, deben ser recolectados, clasificados según corresponda en residuos peligrosos y no peligrosos y almacenados en contenedores dispuestos para tal efecto, en una zona de almacenamiento transitorio y eliminados de acuerdo a procedimiento de eliminación de residuos, con el objetivo de o minimizar el impacto al ambiente.

III EMERGENCIAS SOCIALES

6.5 ROBO CON INTIMIDACIÓN.

- 6.5.1 Siempre mantener la calma, y tratar de observar el máximo de detalles de las características físicas del asaltante además de gestos, vestuario y otros.
- 6.5.2 Obedecer lentamente al o los delincuentes tratando de no provocar o irritar con reclamos o resistencia.
- 6.5.3 Recordar que primero está su integridad física, y de sus estudiantes.
- 6.5.4 Si es absolutamente imprescindible, entregue los valores sin reclamo ni resistencia en forma lenta.
- 6.5.5 Observar el máximo de detalles del asaltante para luego informar a la policía.
- 6.5.6 Crear alguna señal convencional entre sus compañeros de trabajo y/o vigilante para advertir que está siendo asaltado.

6.6 COLOCACIÓN ARTEFACTO EXPLOSIVO.

6.6.1 Si se encuentra un paquete sospechoso sin identificación dentro de la Instalaciones o en sus alrededores, **NUNCA** debe tocarse.

6.6.2 Avisar de inmediato al Jefe de emergencia y alertar a otras personas de no circular por el Área para no exponerse al riesgo.

6.6.3 Si se recibe personalmente una llamada telefónica de amenaza de bomba o Artefactos explosivos dentro del establecimiento, actuar con calma y tratar de obtener el máximo de información del sujeto que hace la llamada como:

- Interlocutor concreto que hace la llamada.
- Lugar genérico o específico en que puede estar ubicado el artefacto.
- Hora de explosión
- Que motivó el hecho y luego dar aviso al **Jefe de Emergencia del momento**.

La decisión de evacuar: dependerá del tiempo disponible y la credibilidad de la Amenaza.

“En primer lugar toda amenaza debe ser considerada como real mientras no se compruebe lo contrario.”

- Se debe evaluar el tiempo disponible para actuar antes de la explosión, si el tiempo evaluado fuera Menor a 30 minutos, debe ordenarse de inmediato la evacuación y solicitar la concurrencia del organismo policial especializado.
- Si el tiempo disponible fuera mayor a 30 minutos (tiempo de seguridad) iniciar la operación de búsqueda por personal capacitado, mientras concorra el organismo policial especializado.
- El jefe de emergencia del momento, solicitará la concurrencia de la Brigada especializada de Carabineros.
- La evacuación total o parcial del área la determinará el Jefe de emergencia hacia los lugares predefinidos como de mayor protección para las personas, las personas deberán alejarse del sitio en cuestión al menos 100 metros y en sentido opuesto al lugar del artefacto explosivo.
- Una vez evacuada la última persona del área amenazada, los líderes de área permanecerán en la zona de seguridad o donde lo determine el Jefe de emergencia o la Brigada Especializada de Carabineros.

LO QUE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEBERÁ SABER:

- Conocer los sistemas de alarma, vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Uso de extintores y red húmeda.
- En caso de humo desplazarse agachados
- Formar equipos de trabajo.
- Obedecer las instrucciones del Jefe de emergencia.
- Cerrar las puertas después de salir.
- Debe mantener las vías de escape expeditas.
- No correr, mantener la calma.
- Las mujeres deben quitarse los zapatos de tacón alto.
- Conocer los teléfonos de utilidad pública.

131 Ambulancia.

132 Bomberos.

133 Carabineros.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

DISPOSICIONES GENERALES DE LAS FALTAS Y SANCIONES

CARÁCTER DE LA FalTA

Una falta necesariamente implica una serie de hechos o factores que la involucran dentro de un contexto que le confiere el carácter de gravísima, grave, menos graves y leves. Para su investigación se consideran los siguientes aspectos:

- 1- Contexto en el que se da la falta
- 2- Presumir inocencia.
- 3- Derecho apelación.
- 4- Consideración de agravantes y atenuantes.
- 5- Sanciones formativas y proporcionales.
- 6- Técnicas alternativas de resolución de conflictos.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

Aquellas que merecen la separación temporal o definitiva del establecimiento, a juicio de la Dirección y su equipo de trabajo, estas son:

- Abandonar el centro sin autorización de la autoridad respectiva.
- Falta de palabra u obra, contra los profesores, personal administrativo y deservicio.
- No demostrar interés por modificar el comportamiento.
- Agresión física grave y/o constante contra compañeros, a personal directivo, docente, asistentes de la educación.
- Cometer robo o hurto de bienes pertenecientes al establecimiento o a algún compañero, debiendo considerar el monto de lo sustraído y la circunstancia en que ocurrió.
- Uso indebido de Internet al interior del establecimiento.
- La habitual mala conducta y cualquier falta considerada grave por la dirección y profesores.
- Promover y practicar conductas que atenten contra la integridad psicológica, moral y física de los estudiantes y alumnas, que afecten el clima interno.
- Promover y/o exhibir material pornográfico en cualquiera de sus formas.
- Destrucción o deterioro intencional de la infraestructura, mobiliario o materiales del establecimiento.
- Adulterar, deteriorar, falsear o robar documentos válidos para la escuela, como libros de clases, planillas, actas, cuadernos de observaciones, etc.
- Toda conducta que atente contra los principios y valores básicos de la comunidad escolar promovidos por el proyecto educativo.
- Ingresar personas extrañas con el propósito de agredir a estudiantes u otros integrantes del colegio, como a su vez promover pandillas que tensionen la convivencia escolar.
- Portar o consumir cualquier tipo de sustancias y/ o bebidas alcohólicas en el colegio.

SE CONSIDERARÁN GRAVES, LAS SIGUIENTES FALTAS:

- Ejecutar conductas que alteren el normal desarrollo y atención en clases en forma deliberada y reiterada, provocando entorpecimiento, obstáculos y deterioros graves de la actividad docente directa del profesor.
- Inasistencias reiteradas sin justificativo.
- No cumplir indicaciones impartidas por el profesor o cualquier funcionario de establecimiento.
- Faltar intencionalmente a clases encontrándose en el establecimiento.
- Mentir a funcionarios o docentes del colegio.

SE CONSIDERARÁN MENOS GRAVES, LAS SIGUIENTES FALTAS:

- Participar o promover juegos no permitidos o indebidos, como aquellos que sean considerados riesgosos para la salud de los estudiantes.
- Provocar tumultos o participar en él, causando agresión y /o perturbación a la clase o fuera de ella.
- Ser sorprendido usando lenguaje soez o vulgar.
- Ingresar a la sala de clases por la ventana.

SE CONSIDERARÁN LEVES LAS SIGUIENTES FALTAS:

- Presentación personal no acorde a las normas internas del establecimiento.
- Presentarse a la hora de clases con retraso.
- No entrega de trabajos en la fecha indicada por el profesor.

LAS SANCIONES.

- Las faltas leves recibirán la sanción de amonestación verbal por parte del docente. En caso de reiteración de la conducta, se dejará constancia en su hoja de vida. En caso de que la falta sea permanente y constante, será convocado el apoderado con el objetivo de analizar la situación y proponer alguna medida que pudiera implicar algún servicio a la comunidad escolar.
- Las faltas menos graves serán sancionadas mediante la amonestación verbal y el registro del hecho o conducta en la hoja de vida del estudiante comunicando en forma escrita al apoderado, el cual debe firmar la notificación.
- Las faltas graves, serán sancionadas con el registro del hecho en la hoja de vida del estudiante y conjuntamente será citado el padre o apoderado. El estudiante no podrá hacer ingreso al establecimiento mientras no se acompañe por este.
- Las faltas gravísimas, serán sancionadas registrando el hecho en la hoja de vida del estudiante, se evaluará por el equipo directivo y los docentes la posibilidad de suspensión del estudiante y además la posibilidad de proceder con la condicionalidad de este, o bien sugerir al apoderado reubicación en otro establecimiento, esto, habiéndose aplicado los procedimientos claramente establecidos en el protocolo de convivencia escolar.
- El Consejo de Profesores, podrá aplicar medidas disciplinarias tales como amonestaciones y condicionalidades, y sugerir el cuestionamiento de la matrícula de algún estudiante a la Dirección.

- Si la situación disciplinaria que afecte a un estudiante o alumna es gravísima, se podrá establecer la condicionalidad temporal del estudiante. Se le citará al estudiante y apoderado a entrevistas con los especialistas, asistiendo solo al establecimiento de acuerdo a un calendario entregado para ese efecto; hasta que la conducta por la que fue sancionado se extinga o cumpla con los protocolos establecidos. Cuando se hayan agotado las acciones remediales y/o formativas, se considerará la condicionalidad del momento y se realizará un Consejo de Profesores para analizar estos casos en forma especial. Se deja establecido que el Director, reuniendo los antecedentes necesarios tome una decisión, siendo esta la última instancia de apelación.

SERÁN CAUSALES DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

- Agredir físicamente con elemento contundente y/ o armas a compañeros o funcionarios del establecimiento.
- Practicar conductas que atenten contra la integridad moral de los estudiantes o funcionarios del establecimiento, ya sea de manera presencial o a través de medios tecnológicos.
- Incurrir en delitos sexuales tales como abusos sexuales, violación u otros.
- Ingresar personas extrañas con el propósito de agredir a estudiantes u otros integrantes del colegio, como a su vez promover pandillas que tensionen la convivencia escolar.

DERECHO A APELACIÓN

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula, solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo racional y justo que debe estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o padre madre o apoderado, a realizar sus descargos y reconsideración de la medida adoptada.

Con posterioridad de haber aplicado los protocolos y si el Director decide expulsar o cancelar matrícula a un estudiante, deberá ser notificada por escrito el estudiante afectado, el padre, madre o apoderado, quienes podrán solicitar una reconsideración de la medida con un plazo máximo de 15 días, al director y consejo de profesores posterior a su notificación, plazo en el cual el estudiante no deberá asistir a clases.

El director debe informar la medida tomada a la superintendencia de educación dentro de un plazo de 5 días hábiles.

REFERIDO AL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Se hará prevalecer la dignidad y el derecho de quien es víctima de un abuso frente al grupo o de un miembro de la comunidad escolar.
- b) Entre los miembros de la comunidad educativa no se permitirá ningún tipo de acoso, abuso de poder o cualquier otra actitud que provoque que uno de los implicados controle o ejerza dominancia sobre un otro, provocando angustia, descontrol o inestabilidad emocional en el afectado.
- c) Se sancionará cualquier expresión de violencia en la interacción interpersonal entre miembros de la comunidad educativa y que condicione la estabilidad de salud mental de sus integrantes.
- d) Nuestras prácticas institucionales se focalizarán en identificar y potenciar los recursos de cada estudiante, sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas, poniendo realce en indicadores de su salud mental y en la detección de conflictivas que obstaculicen la consecución de sus recursos personales. En este contexto de estabilidad en salud mental es que cobra relevancia la emergencia del protocolo de Prevención de conducta Suicida en miembros de la comunidad educativa (Anexo (Anexo N° 05) considerando que cualquier acto o expresión que se orienta a atentar contra la propia vida, serán consideradas como graves y por lo mismo, se abordará con este plan de acción.
- e) En todos los estamentos del establecimiento se velará por mantener el respeto, la cortesía, el buen trato, la empatía utilizando el diálogo y potenciando resoluciones de conflictos pacíficas y basadas en el bien común.

REFERIDO AL RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Los estudiantes, docentes y asistentes de la educación seguirán estricta y regularmente las medidas de seguridad en la manipulación de objetos (comprendiéndose estos como herramientas utilizadas en los talleres vocacionales.)
- b) Los estudiantes deberán respetar las siguientes medidas de seguridad:
 - No fumar.
 - No correr en los pasillos o interior de las salas.
 - No jugar con implementos y cuchillos, tijeras, cartoneros, tenedores, etc.
 - No jugar en forma brusca o empujar a sus pares.
 - Usar en forma obligatoria guantes con aislamiento térmico al momento de manipular materiales calientes.
 - No hacer mal uso de los extintores.

- c) Los docentes responsables de talleres deberán encontrarse siempre presentes en el aula o lugar de trabajo, donde se encuentren los estudiantes, durante el transcurso de la jornada académica, velando por el bienestar y seguridad física de los estudiantes.
- d) El profesor encargado del plan de seguridad escolar debe dar a conocer los alumnos la ubicación de los extintores.
- e) El Botiquín del establecimiento estará a cargo de una profesora o asistente encargada.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar en la escuela especial Nidal, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

El Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

Los cargos y funciones que deben estar representados en el consejo escolar son; director del establecimiento; representante de la fundación Nidal; jefe de gabinete técnico; representante de los docentes; representante de los asistentes de la educación; representantes del centro general de padres; apoderados activos invitados al consejo escolar.

La convocatoria de la constitución del consejo escolar se realizará por dos medios; físico en los dos murales que se encuentran al ingreso del establecimiento, al menos con 10 días hábiles de anticipación; y en línea, a través de la página de internet del establecimiento www.escuelaespecialnidal.cl o el Facebook o instagram del establecimiento; escuela especial Nidal.

El presente año 2023 el consejo escolar de la escuela Especial Nidal está compuesto por.

- Director del establecimiento; Diego Garcés Monsalve
- Representante de la Fundación; Yanira Mardones y/o Carolina Henríquez
- Jefe de gabinete técnico; Laura Navarrete
- Docente: Karla Barra
- Asistente de la educación; Marioly Grandón (fonoaudióloga)
- Asistente de la educación; Héctor Romero (auxiliar de aseo)
- Presidente centro General de padre; Katherine Mendoza Pino
- Apoderados invitados, participantes del centro general de padre y/o activos con el establecimiento.

1. El consejo escolar deberá.

- Evidenciar acta de constitución del Consejo Escolar, esta debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año.
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular sesionar a lo menos 4 veces durante el año escolar.
- Mantener un registro de los integrantes.
- Revisar el plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar.

2. Atribuciones del consejo escolar.

Las atribuciones del consejo escolar de la escuela especial Nidal son de carácter informativo, consultivo y propositivo, más no resolutivo.

3. Los temas a informar dentro del consejo escolar son.

- Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el director/a del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.
- Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos.
- Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).
- Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director del establecimiento.

4. Materias que se deben consultar al consejo escolar.

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- Revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Cuando el establecimiento se proponga llegar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CRISIS O DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Dentro de las dinámicas y problemáticas que surgen dentro del contexto escolar del establecimiento, surgen principalmente aquellas asociadas a las complejidades de algunos estudiantes ya sea emocionales, conductuales, NEE, etc., que superan el accionar formal de los funcionarios del establecimiento, quienes tienen un accionar más limitado debido a las características del contexto. Ante esto es necesario confeccionar un protocolo de acción que permita dar respuesta a estas problemáticas de manera consensuada, generalizada y difundidas dentro de la comunidad educativa.

Este protocolo se activará ante situaciones y conductas de alto riesgos de estudiantes que amenazan su propia integridad física y/o la de otros. Y que presenten o no un diagnóstico médico.

Concepto de crisis: Para efectos de este protocolo se entenderá como cualquier situación o instancia donde él o la estudiante presente descontrol impulsivo con intensidad alta y que haya sobrepasado los recursos formales del establecimiento educacional para poder hacer frente a la crisis.

Dentro de estas conductas se pueden observar:

- Llanto intenso.
- Expresión de rabia con insultos a otros compañeros o adultos a su cargo, agresión física con golpes o arrojando elementos o valiéndose de ellos.
- Intento de huir de la sala o del establecimiento educacional.
- Esconderse en alguna dependencia o lugar dentro de la Escuela.
- Comportamientos autoagresivos (provocarse autolesiones, como golpearse o rasguñarse, etc. o utilizar elementos para lograr este propósito).

Medidas de Contención

- a) Contención física: Recurso terapéutico que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para la propia persona, para otros, o para profesionales que estén trabajando en la zona. Así mismo, debemos tener muy claro que la contención se realiza después de que todas las otras técnicas y medidas alternativas que se hayan tomado hayan fracasado.
- b) Contención emocional: Ayudar al niño a expresar su emoción de una manera canalizada, a través de vías aceptables que no lastimen ni trasfieran los límites de los demás.

Equipo de intervención: grupo de funcionarios del establecimiento, previamente definido, que mantiene conocimiento del protocolo de intervención en crisis y de primeros auxilios psicológicos. Este equipo está compuesto por integrantes del equipo de convivencia escolar, siendo el líder el encargado de convivencia escolar.

Acciones para seguir en primera instancia:

1. La docente o asistente de la educación que está a cargo debe acercarse a alumno y buscar algún lugar seguro, que favorezca la contención, asegurándose de que los otros alumnos que lo acompañan o estén cercanas a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser verbal o física, a través del asistente y/o llamada por teléfono, dará aviso a algún miembro del equipo de intervención (convivencia escolar) quien debe acudir a brindar acompañamiento y apoyo ante la crisis.
3. Algún miembro del equipo de intervención sacará al estudiante de la sala e intentará detener la situación facilitando una contención a través del diálogo con el alumno en situación de crisis, realizando una contención verbal. Es importante que en esta contención verbal se dé espacio para que el alumno se descargue. Si la situación reviste peligro hacia los demás, y el o la estudiante se niega a salir de la sala, es posible solicitar al curso que abandone el aula, hasta lograr establecer un contexto seguro para todas las personas presentes.
4. En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad en sala a la que corresponda.
5. De lo contrario, se quedará en oficina o donde esté en compañía de un adulto determinado por la Dirección y/o equipo de convivencia, y se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a la sala de clases hasta el momento.
6. Si es que en la crisis el alumno agredió a un compañero y/o profesor se llevará al alumno(a) a la dirección o con delegada de ciclo y se llamará inmediatamente por teléfono al apoderado(a) para que se acerque al establecimiento. Calmado y atendido el o la estudiante, se informará al apoderado la o las medidas a aplicar. Dejando registro de lo sucedido en el cuaderno de novedades, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.
7. Si el apoderado no se presenta al establecimiento, se realizará una visita domiciliaria para informar lo ocurrido.
8. Si en la crisis el alumno no agredió a nadie, el equipo de intervención se pondrá en contacto con el apoderado y podrán al tanto de la situación citándolo a la escuela.
9. Hacer seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor jefe con el equipo convivencia escolar.

Si lo anterior no funciona:

1. El o la encargada de contención, activarán el protocolo de contención física en zona de contención, con el fin de aislar al alumno(a) previniendo que se dañe a si mismo y/o a terceros.
2. Se lleva al alumno(a) hacia la zona de contención determinada y ahí se seguirá brindando contención al alumno(a). En el trayecto como en la zona de contención no se deberá realizar ningún intercambio verbal con él o la estudiante, excepto por un miembro del equipo de intervención.
3. Un miembro del equipo de convivencia llamará al apoderado y le informará lo que está sucediendo, de manera que se acerque en forma inmediata a la Escuela.

4. Si la intervención es efectiva, se evaluará si dentro de la crisis el estudiante incumplió el reglamento interno, de ser así se procederá a llevar al estudiante a la Unidad de UTP o Dirección, para aplicar las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
5. Si el apoderado llega a la Escuela producto del llamado telefónico, se le informará lo sucedido y se le aplicará al alumno(a) las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
6. Si el apoderado(a) no asiste, se le citará para que tome constancia de la activación del protocolo de contención física y aislamiento y de las medidas que se aplicarán al o la estudiante, solicitando la firma de ficha de toma de conocimiento.
7. La contención física solo debe aplicarse cuando se produce una crisis de pérdida de control que pueda llegar a provocar que él o la estudiante se hagan daño a sí mismo y/o a terceros.
8. Para trasladar al estudiante a la zona de contención se necesitarán al menos tres personas, dos que ayuden a contener al estudiante y un tercero que despeje el camino y ayude a abrir puertas y ayudar con lo necesario para trasladar al estudiante.
9. El proceder debe ser lo más rápido posible para que el resto de los compañeros presencien lo mínimo de la crisis que tiene el estudiante.
10. Una vez que se ha tomado la decisión de llevar al estudiante a la zona de contención determinada quedara a cargo del profesor jefe o encargado de convivencia escolar. A partir de ese momento es importante que solo esa persona realice un intercambio verbal con el estudiante, los demás que ayuden a la contención no deben realizar ningún intercambio verbal con él o ella para no seguir alterándolo.
11. Al momento de realizar el traslado es importante que las dos personas que estén realizando la contención física y lleven al alumno desde la sala de la clase a la zona de contención, deban sacarse anillos, pulseras, relojes, collares, etc., de la misma forma quitarle al alumno lo que lleva encima con lo que podría hacerse daño.
12. La contención física constara en inmovilizar el estudiante, con el objetivo de que no se haga daño a sí mismo o terceros. Para ello se inmovilizarán las extremidades, y mantener la cabeza de la estudiante protegida y ligeramente levantada.
13. Ante estudiantes que se tengan información y antecedentes de autoagresiones y agresiones a terceros, se realizara un documento para que los apoderados de dichos estudiantes firmen un consentimiento que de autorización al establecimiento de realizar la contención física.
14. En caso de que la crisis no decante y vaya en aumento, tanto en intensidad como en tiempo, se deberá llamar a plan cuadrante para el traslado del alumno a centro de salud primario, más cercano al establecimiento, con fin de obtener atención de urgencia en salud mental.

B. En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado. Se efectuará el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, con la encargada de convivencia escolar, quien, en conjunto con la familia, evaluará posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, evaluando la posible derivación a especialista.

C. En el caso de un alumno con desregulación emocional, esté con tratamiento con especialista externo. En el caso de que un estudiante que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente

En aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen la atención y tratamientos médicos pertinentes, se debe evaluar la existencia de negligencia en salud, efectuando de estimarse la correspondiente derivación a OPD, por vulneración de derechos.

Complementa medidas de apoyo y procedimientos ante situaciones de desregulación emocional:

Protocolo de Respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes El Ministerio de Educación ha generado un documento que tiene por objetivo entregar orientaciones a los establecimientos educacionales respecto a incorporar a su Reglamento Interno, un Protocolo para responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en sus estudiantes (MINEDUC, agosto 2022).

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

1. Conocer a los estudiantes:
 - Estudiantes con condición del espectro autista.
 - Niños, niñas y adolescentes maltratados y/o vulnerados en sus derechos.
 - Estudiantes con problemas de consumo de drogas y/o alcohol. Del mismo modo conocimiento, si es posible de padres, madres o tutores legales con problemas de alcohol y/o drogas.
 - Estudiantes con trastornos destructivos, descontrol de impulsos.
 - Estudiantes con déficit atencional con Hiperactividad.
2. Reconocer Señales Previas y actuar de acuerdo con ellas.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a las desregulaciones de los alumnos. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.

4. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
5. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso
6. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
7. Enseñar estrategias de autorregulación.

El equipo psicosocial de la Escuela será el encargado de desplegar los procedimientos indicados anteriormente. Se procederá al contacto inmediato con su padre, madre y/o apoderado.

Contemplar un espacio seguro (sala de contención) ante hechos de desregulación emocional en párvulos, en la cual a los párvulos se les dirigirá contendiéndolos en todo momento, resguardo su integridad y la del resto de los párvulos, evitando situaciones de crisis, angustia en los alumnos.

El párvulo que presente crisis de descontrol, contará en todo momento con el apoyo y contención de una funcionaria, quien acompañar al niño, niña en su proceso hasta lograr el auto control, esperar la llegada de sus padres y/o apoderados o del servicio de ambulancia (contempla la activación del protocolo de accidente escolar en caso de lesiones del párvulo).



PLAN DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2023 -

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	ESCUELA ESPECIAL NIDAL
DIRECCIÓN	BAHIA INGLESA 1462 POBLACIÓN CENTINELA
COMUNA	TALCAHUANO
REGIÓN	BIO BIO
TELÉFONO	979113645
RBD	31100-6
NIVEL ENSEÑANZA	EDUCACIÓN ESPECIAL
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	PARTICULAR SUBVENCIONADO

INTRODUCCIÓN

El plan de Gestión de la Convivencia Escolar se enmarca en la Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) entendiéndola como una orientación y fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de los ámbitos personales y sociales, del conocimiento y de la cultura. El presente plan fue elaborado bajo un diagnóstico realizado el año 2022 donde diferentes actores de la comunidad escolar evaluaron la Convivencia Escolar en el Establecimiento y propusieron diversas acciones para potenciar y fortalecer las relaciones dentro del centro educativo.

La convivencia escolar posibilita el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. En el establecimiento educacional se aprende a convivir según la experiencia que se construye en la escuela y según cómo ésta va decantando o haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa.

En nuestro establecimiento, existe interacción y relaciones entre los diferentes miembros, incluyendo las aquellas formales, informales, intencionadas, espontáneas, oficiales y no oficiales. Por tanto, la convivencia se declara como los modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación). Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los establecimientos educacionales.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias sobre todo enmarcándola en el contexto nacional de nuestro país durante el año 2023.

NORMATIVA VIGENTE EN LA QUE SE SUSTENTA LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios del presente plan de gestión de la convivencia escolar se subordinarán, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad. Éstos son:

- a) Constitución Política de la República de Chile (1980)
- b) Declaración Universal de los Derechos Humanos
- c) Ley General de Educación (LGE) N° 20.370
- d) Ley de Violencia Escolar N° 20.536
- e) Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084
- f) Ley de No Discriminación, N° 20.609
- g) Ley de Calidad y Equidad de la Educación, Ley N° 20.501
- h) Instructivo de la Superintendencia de la Educación Escolar, Ord. N° 476 del 29 denoviembre de 2013

BASES PEDAGÓGICAS DE LA CONVIVENCIA

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y pueden constituirse en una experiencia formativa. Para ello se utilizarán, entre otras, la **negociación**, el **arbitraje** y la **mediación**. A convivir se aprende, por lo que su construcción puede ser intencionada y orientada. En este sentido, Nidal pretende cumplir un rol eminentemente formativo de acuerdo con los siguientes principios pedagógicos:

- a) **Desarrollar el Razonamiento Moral:** Se busca desarrollar la capacidad de discernir lo que es bueno de aquello que no contribuye a nuestro crecimiento y a la sana convivencia. Esto supone conocer, comprender y desear el bien, entender la complejidad de la vida donde las situaciones no son totalmente buenas o malas y saber optar entre los distintos valores que puedan estar presentes en una situación dada. Además, supone comprender que nuestro pensar, sentir y actuar afecta la vida de los otros en un sentido positivo o negativo y que convivir implica procurar la felicidad personal y comunitaria.
- b) **Fortalecer el diálogo:** El razonamiento moral se favorece a través del diálogo acerca de qué es lo correcto y fundamentalmente del por qué algo es correcto. Diálogo que conduce a la persuasión y al convencimiento de las consecuencias que puede tener actuar de una manera en vez de otra. A través del diálogo podemos lograr el respeto razonado por las normas y reflexionar también en los errores, responsabilidades y redenciones. Este estilo de diálogo se desarrolla en un ambiente auténtico, empático y constructivo que fomenta la fraternidad, la solución de conflictos y el reconocimiento a los integrantes de la comunidad.
- c) **Desarrollo de Valores y Actitudes de la Convivencia Escolar:** Fomentando nuestros valores institucionales tales como: **Honestidad, respeto, disciplina y solidaridad.**

A través de estos valores institucionales, se pretende formar la conciencia, personalidad y la moral de nuestros estudiantes, lo que supone, entre otros elementos: autonomía, autocontrol, formación de hábitos y actitudes, orden interno y externo, especial cuidado del lenguaje y de las relaciones humanas; todo esto en función de una mejor convivencia y desarrollo personal.

LA ALIANZA ENTRE LA FAMILIA Y EL COLEGIO.

La familia es el primer y principal agente de socialización y formación del educando, siendo central en el desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es una importante fuente de formación en valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los niños/as y jóvenes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona. En esta línea, es fundamental que la familia y el Colegio mantengan una alianza efectiva y colaborativa para promover una sana convivencia entre los estudiantes, mediante una relación armónica entre la casa y el Colegio, donde siempre tengamos presente que la formación integral del niño/a y joven es la principal misión educativa que compartimos. Para mantener y favorecer la alianza, deben estar presentes los siguientes aspectos:

1. Una debida comunicación, coordinación, validación, confianza y reconocimiento mutuo de ambos actores en la formación afectiva y social del estudiante, donde se unen esfuerzos para mantener un clima de convivencia social positivo, asumiendo la corresponsabilidad en la formación integral de los y las estudiantes.
2. Mantener canales formales y eficaces de comunicación, con un enfoque de diálogo colaborativo y constructivo. Se destinarán los siguientes medios de comunicación: Libreta de comunicaciones, correo institucional, comunicaciones y circulares, redes sociales, entrevistas de apoderado(a), y reuniones de apoderados(as) para abordar distintas temáticas y son los únicos medios oficiales de comunicación entre apoderado(a) y familia-colegio.
3. El conducto regular a seguir ante cualquier situación de disciplina, convivencia y académica, es el siguiente y se inicia en la primera persona que tenga incumbencia en la materia que se consulta:

Motivos disciplinarios y de convivencia	Motivos académicos
Profesor jefe Equipo Multidisciplinario Dirección	Profesor de asignatura Profesor jefe Área Técnico - Pedagógica Dirección

ASPECTOS GENERALES

Convivencia Escolar

El término convivencia escolar está definido en la Ley No 20.536 sobre Violencia Escolar, como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Convivencia y cultura escolar

La cultura escolar está configurada por elementos formales, como las declaraciones del PEI y el Reglamento Interno, los rituales o tradicionales, las definiciones estéticas, la manera de organizar los cursos y equipos, los espacios asignados o determinados objetivos y actividades, etc. Se configura también a partir de los modos de relación que predominan en la comunidad: la presencia o ausencia de afecto en el trato; la manera de abordar los conflictos; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, docentes, apoderadas o asistentes de la educación; la apertura de los espacios del establecimiento para actividades que responden a iniciativas de los distintos actores; la acogida o rechazo frente a sus propuestas o inquietudes, y otros tantos factores que constituyen la vida cotidiana en el establecimiento educacional.

Clima de convivencia escolar

Es la percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar. Arón y Milcic (2017) plantean que los climas sociales, de acuerdo con sus características, se pueden clasificar como climas sociales tóxicos o climas sociales nutritivos

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la convivencia escolar en toda la comunidad educativa y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa, que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el interceptor u otras instituciones en las comunidades educativas.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Desarrollar los indicadores de desarrollo personal y social en la comunidad educativa.
- Desarrollar un ambiente adecuado y propicio para la enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.
- Generar un clima laboral positivo en la fundación.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para fortalecer el trabajo de la Convivencia Escolar se constituye el Equipo de Buena Convivencia Escolar. Este equipo tiene como misión promover la buena convivencia al interior de la comunidad escolar y desarrollar en iniciativas de formación para “Aprender a convivir” o “Vivir con otros”. El encargado de convivencia escolar y el equipo de buena convivencia monitorean, supervisan y ejecutan el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Este comité tiene carácter preventivo y de promoción de la buena convivencia y se reunirá de manera ordinaria 2 veces al mes y en cualquier situación extraordinaria a la que sea convocada por un tercio de sus integrantes.

El comité de convivencia escolar está compuesto por:

Encargado de Convivencia Escolar:	Camila Sáez
Jefa de unidad técnico Pedagógico.	Makarena Rain
Profesora nivel Básico	Nikol Sandoval
Profesora nivel Laboral	Laura Navarrete
Director	Diego Garcés

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	DESCRIPCIÓN DE SU APORTE	LUGAR / FECHA
Bienvenida inicio año escolar.	Dar la bienvenida a los estudiantes de la escuela a un nuevo año escolar por medio de diversas actividades.	Se realizará un acto donde se presentan los docentes y el equipo de la escuela. También se realizan actividades en sala, donde los estudiantes dan a conocer a su familia, gustos, interés, por medio de imágenes y dibujos.	Semana del 3 al 10 de marzo.
Presentación del comité a los apoderados.	Realizar presentación del comité de apoderados a la comunidad escolar, donde expondrá sus funciones y roles.	Se realiza una reunión donde se presenta la comitiva a cargo, exponiendo sus cargos, roles e ideas a fines.	10 al 14 de abril
Taller habilidades para la vida adulta independiente.	Realizar un taller habilidades para la vida adulta independiente por medio de actividades concretas y simbólicas.	Se realizarán talleres de habilidades para la vida adulta de forma semanal, donde se abordarán temas de interés a través de conversaciones y charlas guiadas por el psicólogo. Verán temas como: habilidades sociales y pragmáticas, planificación financiera, entre otros.	Desde el 6 al 31 de marzo.
Elección centro de alumnos	Elegir a los representantes de los estudiantes por medio de votaciones.	Se crea una mesa de votación con la lista de los estudiantes a candidatos, así los estudiantes eligen la opción que más les parezca.	Semana del 10 al 14 de abril.
Jornada de actualización Manual	Definir aspectos relevantes a modificar	Se reúne el equipo docente para definir los	Durante los meses de

de convivencia escolar con docentes.	del manual de convivencia escolar según los criterios docentes.	nuevos puntos a agregar en la actualización Manual de convivencia escolar.	abril, mayo y junio
Socializar el Manual de convivencia escolar a padres y apoderados en reuniones de apoderados	Relatar puntos relevantes del Manual de convivencia escolar a los apoderados en las reuniones de apoderados, por medio de una presentación.	Se realiza una reunión de apoderados donde se socializa en manual de convivencia escolar y se conversan puntos importantes y de interés de los apoderados.	Reuniones de apoderados; marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre
Jornadas de actualización Manual de convivencia escolar.	Definir aspectos relevantes a modificar del manual de convivencia escolar según los criterios docentes.	Se realiza una reunión con la comunidad educativa para definir los nuevos puntos a agregar en la actualización Manual de convivencia escolar.	Agosto
Día mundial de la actividad física	Identificar acciones que ayudan a mejorar la salud por medio de actividades físicas.	Realizan juegos motrices: carrera, saltos. Luego se realiza una clase de zumba entre docentes, asistentes y estudiantes.	6 de abril
Día del estudiante, por los derechos de niños y jóvenes	Realizan actividades recreativas orientadas a los estudiantes y la participación.	Se realiza día del jeans y actividades donde hacen juego de tirar tarros, encestar pelota en aros, competencia de baile y de canto.	11 de mayo
Semana de la Convivencia Escolar	Organizar instancia de buena convivencia y respeto entre los integrantes de la comunidad educativa	Se realiza actividad por nivel educativo, en pre básico, básico y laboral que fomenten el respeto y la buena convivencia entre todos los integrantes de la comunidad.	Semana del 24 al 28 abril
Celebración Glorias Navales (21 mayo)	Participar en desfile de las glorias navales de Talcahuano.	Los estudiantes se preparan ensayando durante la semana para participar del desfile en conjunto con otros	22 de mayo

		establecimientos.	
Celebración día de la familia	Organizar actividades recreativas con los apoderados para celebrar el día de la familia en conjunto con los estudiantes.	Se realizan juegos donde participan con la familia: encontrar objetos, buscar pelotas y juntarlas. De igual manera, se realiza una convivencia con las familias.	15 de mayo
Aniversario	Realizar diversas actividades de entretención y recreación con el fin de celebrar el aniversario de la escuela.	Durante la semana se realizarán diferentes actividades por día: día de peinados locos, pijama, día de no usar mochila, día de desfile.	Semana del 20 al 24 de noviembre
Día del niño	Realizan actividades recreativas orientadas a los estudiantes y la participación.	Se realizan actividades con temática del circo, donde desfilan, hacen juego de tirar tarros, encestar pelota en aros y ver película.	11 de agosto
Actividad Solidaria / Semana de la Solidaridad	Organizar colecta de alimentos para generar cajas de ayuda, para las familias que lo necesiten.	Se realiza afiche para recolectar alimentos no perecibles y útiles de aseo para confeccionar cajas de ayuda para familias seleccionadas.	Semana de 23 al 27 de octubre
Día del Asistente de la educación	Organizar un acto para celebrar a los asistentes de la educación con la comunidad educativa.	Se realiza un acto donde cada curso presenta un baile o actúa. Se entregan regalos por parte del centro de padres y por curso.	2 de octubre
Día del Profesor	Organizar un acto para celebrar a los profesores de la educación con la comunidad educativa.	Se realiza un acto donde cada curso presenta un baile o actúa. Se entregan regalos por parte del centro de padres y por curso.	13 de octubre
Semana de la inclusión y la no discriminación	Organizar actividades llamando a la inclusión y no discriminación de las personas con	Se confeccionan carteles y afiches que serán pegados en los alrededores de la	Semana del 4 de 7 diciembre

	<p>discapacidad por medio de videos, afiches y redes sociales.</p>	<p>escuela. Se realizarán videos mostrando las barreras del entorno y situaciones que viven las personas con discapacidad para promover la no discriminación por redes sociales de la escuela.</p>	
<p>Saludo Formal de Cumpleaños a Funcionarios</p>	<p>Realizar saludo formal y celebración de cumpleaños de los funcionarios de la escuela.</p>	<p>Una vez al mes se celebra el cumpleaños de los funcionarios con una torta por parte de bienestar de la escuela.</p>	<p>El primer martes de cada mes</p>
<p>Talleres o ferias para fomentar la vida saludable</p>	<p>Participar en ferias o talleres internos o externos para fomentar la vida saludable de los estudiantes.</p>	<p>Se realizan ferias donde el taller de cocina realiza comida saluda, de igual manera, se realizan partidos de futbol en una cancha cercana a la escuela.</p>	<p>Una vez a la semana en el mes de octubre</p>

PLAN DE TRABAJO

Objetivo	Línea de acción	
1. Desarrollar el área personal y social, en la comunidad educativa.	1.1	Planificar, ejecutar y difundir el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
2. Desarrollar un ambiente adecuado y propicio para la enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.	2.1	Promover la sana convivencia escolar, la formación y participación ciudadana para generar un ambiente propicio para el aprendizaje bajo un enfoque ecológico funcional.
	2.2	Difundir entre todos los integrantes de la comunidad escolar el Reglamento de Convivencia, con el fin de lograr el conocimiento de las normas y procedimientos de convivencia escolar, para su posterior compromiso.
	2.3	Actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar según normativa actual y enfatizando el trabajo valórico.
	2.4	Resolver los conflictos de convivencia escolar de disciplina o emocional - académico que se informen a instancias pertinentes y oportunas.
	2.5	Planificar y gestionar las actividades que promuevan la sana convivencia
3. Formar estudiantes en el área académica, potenciando su aspecto valórico- Social, enfatizando la prevención de las conductas de riesgo y consolidar así una escuela segura.	3.1	Elaborar y ejecutar programas que contribuyan a la formación integral del estudiante, enfocado en la prevención.
4. Desarrollar los I área personal y social de todos los estudiantes según diversidad de necesidades educativas, habilidades e intereses.	4.1	Planificar y gestionar acciones que promuevan la independencia en distintos contextos.

CARTA GANT DE ACCIONES

N°	Acciones	Año 2023										Responsable
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1.1.1	Elaborar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	X										Encargado de Convivencia Escolar
1.1.2	Formación del Comité de Convivencia Escolar	X										Encargado de Convivencia Escolar
1.1.3	Organización de bienvenida de Inicio de Año Escolar	X										Equipo de gestión.
1.1.4	Presentar funciones de los miembros del Equipo Directivo	X										Director
1.1.5	Presentación del plan de gestión escolar al centrogeneral de padres y al consejo escolar.		X									Encargado de Convivencia Escolar
1.1.6	Presentación del comité en reunión con centros de padres		X									Encargado de Convivencia Escolar
1.1.7	Presentación del Plan de gestión escolar al Consejo de Profesores		X									Encargado de Convivencia Escolar
2.1.1	Elección de directivas del centro de alumnos.	X										Encargado de Convivencia Escolar E. Apoyo: Prof. jefes
2.1.2	Taller habilidades para la vida adulta independiente.	X										Psicólogo
2.1.3	Promoción Listas de Centro de alumnos.	X										Encargado de Convivencia Escolar
2.1.4	Elección centro de alumnos	X	X									Encargado de Convivencia Escolar
2.2.2	Reunión con delegados de curso para promover el Manual de Convivencia Escolar.		X									Director Equipo Apoyo: UTP
2.2.3	Socializar el Manual de convivencia escolar a estudiantes en clases de Consejo de Curso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	. Prof. Jefes
2.2.4	Socializar el Manual de convivencia escolar a padres y apoderados en reuniones de apoderados	X		X		X		X	X		X	Prof. Jefes

N°	Acciones	Año 2023										Responsable	
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2.2.5	Difusión del Manual de convivencia escolar en página web y redes sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Director
2.3.1	Jornada de actualización Manual de convivencia escolar con docentes						X						Encargado de Convivencia Escolar
2.3.2	Jornada de actualización Manual de convivencia escolar con estudiantes						X						Encargado de Convivencia Escolar
2.3.3	Jornada de actualización Manual de convivencia escolar con Asistentes de la Educación							X					Encargado de Convivencia Escolar
2.3.4	Jornada de actualización Manual de convivencia escolar con padres/apoderados.								X				Encargado de Convivencia Escolar
2.3.5	Jornada de actualización MCE con Equipo Directivo								X				E.C.E. E. Apoyo: Insp. Gral
2.4.1	Atención de casos internos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Psicólogo
2.4.2	Recepción por escrito de situaciones emergentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E.F.C. E
2.5.2	Día internacional de la mujer	X											Equipo de Gestión
2.5.3	Día mundial de la actividad física		X										Profesores de Educ. Física
2.5.4	Semana de la Convivencia Escolar		X										Prof. jefes
2.5.6	Día del estudiante, por los derechos de niños y jóvenes			X									Equipo Multidisciplinario. E. Apoyo: Profesores

N°	Acciones	Año 2023										Responsable
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.5.8	Celebración día de la familia			X								Profesores
2.5.9	Celebración Glorias Navales (21 mayo)			X								Encargado de Convivencia Escolar
2.5.10	Fiesta de Aniversario									X		Encargado de Convivencia Escolar
2.5.11	Aniversario alumnos pre escolar									X		Profesoras 1° ciclo Apoyo: E.C.E
2.5.12	Aniversario alumnos básico Laborales.									X		Centro general de padres
2.5.13	Día del niño						X					Prof. jefes / padres
2.5.14	Actividad Solidaria / Semana de la Solidaridad								X			CGPA/Profesores
2.5.15	Día del Asistente de la Educación								X			Equipo de gestión
2.5.16	Día del Profesor								X			Equipo multidisciplinario
2.5.17	Reuniones Comité de Convivencia Escolar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Encargado de Convivencia
2.5.18	Planes de acción de cursos críticos		X	X	X	X	X	X	X	X	X	E.F.C. E
2.5.19	Semana de la inclusión y la no discriminación										X	Encargado de Convivencia Escolar
2.5.20	Premiación Alumnos Integrales									X		Coordinación Formativa
2.5.21	Día de las estrellas										X	Coordinación Formativa

2.5.22	Actividades recreacionales en patio fomentando la vida saludable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Profesores Jefes
2.5.23	Saludo Formal de Cumpleaños a Funcionarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaria de Dirección
2.5.24	Celebración de Cumpleaños Funcionarios					X					X	Encargado de Convivencia

N°	Acciones	Año 2023										Responsable
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
2.5.25	Teletón 2023									X		Centro General de Padres/ Estudiantes Prof. Jefes/
2.5.26	Desayuno Fraternal de fin de año										X	Encargado de Convivencia Escolar
2.5.27	Fiesta de fin de año										X	Equipo de gestión E. Apoyo: docentes
2.5.28	Licenciatura 2023										X	Equipo Apoyo: funcionarios
2.5.29	Jornadas de autocuidado funcionarios				X				X			Coordinación Formativa
3.1.1	Aplicación de Plan de Orientación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinación Formativa E. Apoyo: Prof. Jefes
3.1.2	Aplicación de unidades de los programas de prevención Consumo de Alcohol y Drogas/Sexualidad						X	X				Coordinación Formativa
3.1.3	Diagnosticar a través de entrevistas, situaciones de vulnerabilidad de estudiantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinación Formativa E. Apoyo: docentes
3.1.4	Charlas con instituciones externas entorno al Clima de Convivencia Escolar (Redes Territoriales)				X		X		X			E.C.E E. Apoyo: E.F.C. E
3.1.5	Entrevistas con apoderados de alumnos condicionales de 1° y 2° ciclo				X				X			Director
4.1.1	Plan Escolar para la Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	E. Apoyo: UTP/ C. For
4.1.2	Plan de Formación Ciudadana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Profesor asignado

4.1.3	Talleres o ferias para fomentar la vida saludable								X			Coordinación Formativa
4.1.4	Plan de Acompañamiento Profesor Jefe. Proyectos Sustentables en Establecimientos Educativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Coordinadores Formativos
4.1.5	Plan de Acompañamiento Profesor Jefe. Charla Big Table.				X							Director.

N°	Acciones	Año 2023										Responsable
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4.1.5	Jornadas de Sexualidad en personas en situación de discapacidad./Webinar padres				X				X			Coordinadores Formativos
4.1.6	Seminario "Migración una mirada transversal a sus desafíos"								x			Equipo de gestión
4.1.7	Paneles de trabajo de IDPS por curso	X										Coordinadores Formativos E. Apoyo: Prof. Jefes
4.1.8	Taller motivacional y proyecto de vida								X	X		Coordinadores Formativos
4.1.9	Taller de para promover las diferencias culturales.					X						Inspector General
4.1.10	Taller para promover el valor de la puntualidad		X				X					Inspector General
4.1.11	Premiaciones de cursos con mejor asistencia mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspector General
4.1.12	Taller de Resolución de Conflictos		X		X		X		X			Inspectoría General Coordinación Formativa
4.1.13	Paneles Formativos (Formación Ciudadana y hábitos de vida saludable)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Inspector General E. Apoy: Inspectores
4.1.14	Plan Retorno	X	X	X								Inspector General CODI
4.1.15	Reuniones PISE					X				X		Inspector General
4.1.16	Simulacros de Evacuación		X				X					Inspector General
4.1.17	Consejo de Evaluación de la Convivencia Escolar.				X					X		Inspector General E. Apoyo: E.F.C.E



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLAR ESCUELA ESPECIAL DIFERENCIAL NIDAL

Con el propósito de proteger la integridad física de nuestros estudiantes, daremos a conocer nuestro protocolo de accidente escolar.

Este instrumento dará a conocer de forma clara y organizada, las acciones que se adoptaran frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

I. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

El seguro escolar protege a todos los y las estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación.

Tienen derecho a seguro escolar, todos los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos que cuenten con reconocimiento oficial, de primer nivel de transición de educación, enseñanza básica, enseñanza laboral, en caso de accidentes.

II. ACCIDENTE ESCOLAR

Un accidente escolar incluye todas aquellas lesiones que sufran los y las estudiantes que ocurran dentro del establecimiento educacional durante la realización de la práctica profesional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso) y además los producidos fuera del establecimiento en salidas pedagógicas o extracurriculares.

III. PROCEDIMIENTO

a) Responsable de activar el protocolo y de ejecutar cada una de las acciones detalladas en el protocolo.

El responsable en primera instancia será el docente o asistente de la educación que está a cargo del estudiante en el momento del accidente.

Posteriormente de evaluar el accidente escolar y entregar contención, el docente o asistente de la educación deberá informar de lo ocurrido a un integrante del equipo directivo el cual será el responsable de continuar con el protocolo y ejecutar las acciones pertinentes.

Es necesario mencionar que todos los integrantes del equipo de trabajo de la escuela especial Nidal cuentan o deben contar con el curso de primeros auxilios de la ACHS, el encargado de gestionar dicho curso de forma anual es el director del establecimiento.

b) ACCIONES:

Evaluar el accidente escolar; el profesional responsable evalúa el accidente escolar, dependiendo de la gravedad de dicho accidente existen dos opciones.

ACCIDENTE ESCOLAR LEVE.

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

ACCIDENTE ESCOLAR GRAVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

1. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR LEVE

Medida de contención:

Él o la estudiante es llevado(a) a enfermería se debe resguardar primero su integridad física (utilizando camilla o silla de ruedas para traslado si fuese necesario).

Posteriormente se informará a un integrante del equipo directivo, para el llenado del formulario de accidente escolar y verificar la condición del menor.

Comunicación con la familia:

Primero si la situación lo ameritara, desde la oficina de Dirección se llamará al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica.

Segundo en caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante de la unidad educativa director o docente, mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

Tercero en caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada para tales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica.

En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), El director del establecimiento Diego Garcés Monsalve, acompañado con un docente o asistente de la educación, trasladara al estudiante al CESFAM Nueva Los Lobos, Ubicado en caleta Coliumo 1366, Talcahuano, Región del Bio Bío, ubicado físicamente a 0.6 km del establecimiento.

2. En caso de accidente escolar GRAVE

Medida de contención: Al llevar al estudiante a oficina de enfermería debe resguardar primero su integridad física. El director llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Recepción llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará con la familia, dejando copias escrita de la actuación.

Comunicación con la familia: La Jefe de unidad técnico pedagógico la Sra Laura Navarrete, llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos).

En el caso de no poder comunicarse con la familia, se procederá a llamar vía telefónica a la ambulancia o centro de salud más cercano (CESFAM).

En el caso de que el accidente escolar sea de tal gravedad que necesita un traslado de urgencia el director Diego Garcés acompañado de un asistente de la educación o docente trasladará al CESFAM Nueva los lobos.

Encargado de comunicar con Ambulancia o SAPU y familia.

La Sra. Laura Navarrete Timmermann jefe de gabinete técnico +56956792427 se encargará de realizar los llamados pertinentes:

Ambulancia o SAPU; se realizará el llamado siempre que el accidente fuese clasificado como GRAVE

Familia: se realizará oportuno llamado dentro de las 24 horas ocurridas posterior al accidente escolar en cualquiera de las dos clasificaciones tanto leve como grave.

Registro actualizado de los datos de la familia:

Los datos de la familia se encuentran actualizados en la ficha de registro de matrícula.

Protocolo de actuación.

Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia del afectado, el alumno será trasladado al servicio de urgencia registrado en ficha de matrícula

Etapas:

1. El responsable de implementar el Protocolo de Actuación de Accidente Escolar será la directora, jefa utp o encargada de ciclo, que disponga el establecimiento educacional, de lo contrario en ausencia de estas; la responsable de la activación del presente protocolo será la docente de aula, la cual recibirá la información y al estudiante, debiendo trasladarlo a la sala destinada para su atención (Prebásico sala UTP y Básico Sala Psicomotricidad), en caso de que el accidentado no pueda movilizarse por razones de seguridad, la encargada se dirigirá al sector donde se ubica el estudiante. En caso de ser un accidente de trayecto, se contactarán a los servicios de urgencia (ambulancia), padre, madre y/o apoderado y se activara el seguro escolar al momento de tomar conocimiento, coordinando con la familia la entrega de este.

Datos responsable de la activación del protocolo: Nombre: Diego Garcés Monsalve

Teléfono: 967500916

Correo Electrónico: eenidal@gmail.com

2. se contactará al Servicio de Urgencia/ para la solicitud de la ambulancia si fuese necesario. Paralelamente se contactará a la familia del estudiante y se le informará la situación, citándolo de manera urgente al establecimiento o centro de urgencia.
3. Si es necesario trasladar al estudiante, y en caso de que pueda hacerlo sin poner en peligro su integridad, será la directora, jefa utp, encargada de ciclo o docente de aula, quienes procederán a su traslado. Si la ambulancia no llega y es necesario su traslado, los funcionarios anteriormente descritos deberán realizar esta acción.
4. Se emitirá el seguro escolar, el cual será entregado al adulto responsable en el centro asistencial (padre, madre, apoderado). La directora del establecimiento será la encargada de levantar el seguro escolar (en su ausencia esta acción la realizará la Jefe UTP o Encargada de ciclo) El centro asistencial de salud que se derivará al estudiante es el Hospital higueras de Talcahuano, (lo anterior sin perjuicio que en caso de ser necesario se derive al estudiante al CESFAM más próximo al establecimiento).
5. **Atención en centros médicos privados.**

Si el estudiante, por cualquier razón, se atiende en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud particular. La atención médica prestada en un centro asistencial privado o haciendo uso de un seguro adicional privado, es opcional y voluntaria, siendo responsable el usuario de los costos que irroga.

6. Se confeccionará un listado que identifique a los estudiantes, que cuenten con seguros privados de salud y el centro de salud al cual será derivado (se adjunta en anexo).

6.1 Identificación bajo qué circunstancias se activa el seguro de salud PRIVADO: Se procederá a la activación de Seguro Escolar Privado en toda situación que genere lesiones de carácter leve- grave o muy grave al estudiante, tanto al interior del establecimiento como en los trayectos. Se solicitará a cada familia que remita las condiciones y cláusulas de cada seguro escolar, de esta forma se podrá proceder de acuerdo con el convenio entre familia y aseguradora. Si un tipo de accidente o lesión no está incorporado en el seguro privado de salud, se dispondrá del seguro escolar estatal y se derivará al estudiante al centro de salud previamente identificado. Paralelamente se procederá con la evaluación del responsable de la activación del protocolo, quien contactará de manera inmediata a la familia y coordinará el traslado al Centro de Salud Privado identificado por la familia. El seguro escolar se hará entrega a la familia independiente el tipo de seguro que disponga. Del mismo modo se identificará si el seguro escolar contempla servicio de ambulancia privado (en anexo se incorpora listado).

Los pasos para atender al estudiante accidentado son:

- a) Primeros auxilios.
- b) Llamar a los padres y/o apoderados de acuerdo con el teléfono registrado en la escuela.
- c) Llamar a Servicio de Urgencia solicitando ambulancia, en caso de ser necesario un traslado del estudiante.
- d) Completar el formulario de declaración individual de accidente escolar.
- e) Entregar el formulario al apoderado.

f) Si el apoderado no recibe el formulario, dejar constancia escrita de ello (de igual forma se deberá emitir). Se podrá coordinar la entrega en el centro de salud.

El responsable de la activación del presente protocolo acompañara en todo momento al estudiante hasta la llegada del, madre, apoderado o tutor, tanto en el establecimiento como en la ambulancia y el centro de salud, asegurándose de la presencia del apoderado en el lugar en que este el alumno o alumna.

Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia del afectado, el alumno será trasladado al servicio de urgencia registrado en ficha de matricula

Identificación de las redes de atención especializada para casos que revistan mayor gravedad.

SAR los Cerros Talcahuano; ubicado en calle san Vicente sin número, aldeaña al establecimiento número de teléfono 41 2723504.

CESFAM Nueva los Lobos; Ubicado en caleta Coliumo 1366, Talcahuano, Región del Bio Bío, ubicado físicamente a 0.6 km del establecimiento. 412723500.

Hospital Higueras; ubicado en Alto Horno 777, Talcahuano, teléfono 412687000

Número de teléfono ambulancia 131.

Formato registro de estudiantes con seguro privado de salud.

Nombre Apoderado (a)	Nombre estudiante	Teléfono	Correo electrónico	Tipo Seguro Privadode salud	Centro de Salud	Servicio de ambulancia /contacto

AUTORIZACION PARA DERIVACIÓN POR SEGURO DE SALUD PRIVADO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

CURSO: _____

NOMBRE DEL APODERADO: _____

RUT DEL APODERADO: _____

Si usted tiene seguro privado de salud para el estudiante marque con una x

SI

NO

Si su respuesta es sí, y como apoderado opta por seguro privado en caso de derivación por accidente escolar de su pupilo (a) ¿A qué lugar debe ser derivado el estudiante de la comuna de talcahuano?

El apoderado se compromete a actualizar dicha información en la dirección del establecimiento, en caso de cambio de opción del tipo de seguro, modificaciones en el tipo de cobertura del seguro contratado de manera particular, u otro cambio generado. Siendo de responsabilidad del apoderado la actualización oportuna de la información

Nombre y firma apoderado



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

a. INTRODUCCIÓN

Protección de los derechos de los niños(as) y adolescentes Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como establecimiento somos garantes de derechos, por lo que hemos considerado necesario abordar la temática de maltrato infantil y definir los procedimientos internos, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato.

El objetivo principal del presente protocolo de actuación será prevenir y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos para las diferentes situaciones de maltrato infantil que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros estudiantes.

b. MARCO NORMATIVO

Además de existir razones sociales y éticas que a todas las ciudadanas y ciudadanos los hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no solo sanciona el maltrato infantil, sino que también obliga a las funcionarias y funcionarios de una institución focalizada en el bienestar infantil a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz. La Escuela Especial Diferencial Nidal al estar bajo el alero de la fundación Nidal que tiene subvención del estado, tiene la obligación de ser garante de los derechos de niñas y niños y de asegurar espacios de cuidado y de protección.

En la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- i. Constitución Política de la República (Artículo 19 N°1, Artículo 6 inciso 2° y Artículo 7).
- ii. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 N° 2, 3, 19, 33, 34 y 36).
- iii. Ley N° 16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
- iv. Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar.
- v. Código Civil (en especial, Artículos 222, 234, 242).
- vi. Código Penal (En especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Título VII, VIII y Libro III, Título I artículo 494, N° 5).
- vii. Ley N° 20.207 Establece que la Prescripción en Delitos Sexuales contra Menores se computa desde el día que estos cumplan la mayoría de edad.
- viii. Código Procesal Penal.
- ix. Ley N° 19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- x. Decreto N° 957, de 2004, del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la ley N° 19.968.
- xi. Ley N° 21.013, de 2017, que establece sanción para el maltrato corporal relevante y trato degradante a una niña, niño o adolescente menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad.

En la normativa Internacional

- xii. La Declaración Universal de Derechos Humanos, de la ONU del año 1948:

Es el instrumento internacional de reconocimiento a los derechos humanos por excelencia, al cual han seguido una serie de otros instrumentos vinculantes de derechos humanos que conforman un sistema universal de protección de los mismos. A partir de los derechos humanos y su reconocimiento en diversos instrumentos internacionales, comienzan a perfilarse los derechos humanos de la infancia, por ejemplo el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que la infancia y la maternidad tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Otros instrumentos internacionales sobre derechos humanos son:

- xiii. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966).
- xiv. Pacto internacional de derechos civiles y políticos (1966).
- xv. Declaración de derechos del niño (1959).
- xvi. Declaración de Ginebra (1924).
- xvii. Convención Americana de Derechos Humanos (1969).
- xviii. Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a las niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de delitos de la oficina internacional de los derechos del niño (2003).
- xix. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño:

Ratificada por Chile en el año 1990, es el conjunto de normas más importante que el país ha suscrito en torno a la protección de las niñas y niños. Esta contempla el derecho de las niñas y niños a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

Así también, llama a los estados partes, a las instituciones públicas y privadas de bienestar social, a los tribunales, a las autoridades administrativas y a los órganos legislativos, a tener una consideración primordial en las medidas que se tomen, valorando siempre el interés superior de la niña y niño. Esto significa que todas las funcionarias y funcionarios de la JUNJI están llamados a velar en todo momento por la satisfacción plena de los derechos de las niñas y niños ante las decisiones o actos que ejecute el Estado, con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención, que como ya se señaló, está incorporada a la legislación vigente.

c. OBJETIVOS.

i. Objetivo general

Determinar criterios y procedimientos unificados en la Comunidad para la detección e intervención oportuna, pertinente y coordinada de situaciones de maltrato infantil, resguardando la protección y bienestar de niñas y niños.

ii. Objetivos específicos.

1. Clarificar los conceptos básicos vinculados al maltrato infantil: definición, tipología e indicadores.
2. Definir criterios que orienten a la comunidad educativa para la detección de situaciones de maltrato infantil.
3. Precisar el rol de la comunidad educativa en la detección y actuación frente a situaciones de maltrato infantil, considerando la responsabilidad de las funcionarias y funcionarios públicos como garantes de derechos de niñas y niños.
4. Determinar los procedimientos a seguir por la comunidad educativa para el abordaje oportuno y coordinado en situaciones de maltrato infantil ocurridas dentro del establecimiento.
5. Establecer los procedimientos a seguir por la comunidad educativa

para el abordaje oportuno y coordinado en situaciones de maltrato infantil ocurridas fuera del establecimiento, principalmente en el contexto intrafamiliar.

6. Orientar y desarrollar estrategias de apoyo psicosocioeducativo para niñas, niños, familias y funcionarias o funcionarios del establecimiento, involucrados en situaciones de maltrato infantil.

Definición (ley 20.536 de violencia Escolar)

Se entenderá por Acoso o Maltrato Escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Art. 16 B).

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, Equipo Docente y asistentes de la educación, así como los directivos de la escuela deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar (Art 16 C).

Se entenderá también por Maltrato Escolar: todos aquellos actos de violencia física y/o emocional, que se practique por parte algún funcionario del establecimiento escolar en contra de algún estudiante, de manera habitual u ocasional o que acontezca entre los mismos funcionarios del establecimiento escolar.

Hay que considerar que la violencia escolar puede ir desde las agresiones físicas y/o psicológicas ocasionales, hasta agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying, generando daño psicoemocional a su víctima.

Violencia Psicológica: Es toda agresión que incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, entre otras. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar y Bullying.

El Bullying, se configura en base a las siguientes características:

- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos.
- Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder.
- Es recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático.
- Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying).

Acciones relacionadas con Acoso Escolar, Bullying y/o Cyberbullying.

-Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (Ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes o características físicas, entre otros)
 - Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chat, blogs, facebook, twitter, flicker, tumbler, mensajes de textos, videos, correo electrónico, sitios web o cualquier página social de la red de internet.
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Mostrar o realizar gestos de actos amenazantes con todo tipo de armas, objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o de apariencias reales, aun cuando no se hayan hecho de ello.

En virtud de ello la prevención y abordaje del acoso escolar o bullying comienza por reconocer e identificar el problema y las consecuencias socioemocionales que conlleva, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima.

Los Padres, Madres, Apoderados, Equipo Docente y Asistentes de la Educación, así como los directivos del establecimiento educacional, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, así como situaciones que evidencien violencia física o psicológica de parte de un funcionario hacia un alumno o bien acontezcan entre los mismos funcionarios del establecimiento educacional.

Ello en el marco de la sana convivencia escolar, la que es entendida como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, promoviendo conductas afectivas, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa, los que son consistentes a los principios institucionales de interacciones basadas en el respeto, buen trato y colaboración, de forma transversal en nuestras prácticas pedagógicas y formativas, interrumpiendo expresiones de violencia o abusos de poder en las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa. Consientes como establecimiento que es una preocupación social y de las instituciones educacionales, dado el incremento de casos y la connotación de daño socioemocional que condiciona el bienestar de un niño, niña y adolescente atentando contra sus derechos básicos.

Criterios generales en caso de Violencia Escolar

- a) Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores: Serán aplicadas de acuerdo con la gravedad de la situación.
- Advertencia escrita al o los agresores registrada en su hoja de vida.
 - Frente a una reiteración de la conducta se condicionará la matrícula o se podrá cancelar esta (se activará el proceso de expulsión y/o cancelación de matrícula).
 - Se promoverá con los estudiantes la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para los afectados como para los agresores.
 - Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo con la gravedad y edad del estudiante (reponer objeto roto o dañado, u otras conductas reparatorias).
 - Se derivará para atención de apoyo con profesional en caso de que la situación lo amerite.

- Cancelación de matrícula para el estudiante que persiste en conductas agresoras, a pesar de haber recibido tratamiento y/o apoyos necesarios (se activará el proceso de expulsión y/o cancelación de matrícula).
- b) Medidas remediales en caso de la víctima (afectado):
- Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que lo aflige.
 - Dar seguridad y acogida a la víctima.
 - Se entregará apoyo a través de:
 - Encargado de Convivencia Escolar.
 - Profesor jefe.
 - Compañeros de curso.
 - Derivación a profesional según sea el caso.
- c) Procedimientos de información:
- Frente a una situación de bullying el profesor jefe o persona informada de la situación actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción de este protocolo.
 - El Encargado de Convivencia Escolar y/o directivos debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los estudiantes involucrados solicitando su colaboración y confianza asegurándoles que la Escuela está abordando la situación y que les mantendrá informado de los procesos.
 - Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de los involucrados.
 - Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.
 - Al término del año escolar se evaluará si la situación fue superada o no por las partes y se tomarán las medidas remediales para el próximo año.
- d) Medidas preventivas
- Solicitar a los profesores, auxiliares y administrativos la percepción del trato e interacciones entre el alumnado.
 - Psico educar a personal en relación con los protocolos existentes en la temática.
 - Informar los contenidos de protocolos al Centro General de Padres y mediante el profesor jefe a los apoderados.
 - Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes con la temática del bullying.
 - Incorporación de la temática en las planificaciones del departamento de Orientación.
 - Supervisión constante de profesores, inspectores de turno de patio en los recreos, para observar comportamiento de los estudiantes y maneras de relacionarse.
 - Fomentar los valores de la buena convivencia en jornadas de reflexión y articulación, acordes al Proyecto Educativo Institucional.
 - Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respétenlas actividades programáticas y extraprogramáticas.
 - Registrar explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Manual de Convivencia).
 - Reforzar habilidades sociales y de buen trato entre los alumnos (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias, etc.)
 - Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas.
 - Incorporar los valores que promueven la buena convivencia como contenido transversal en las planificaciones de las diferentes asignaturas, intencionando el trabajo formativo de desarrollo de valores y actitudes del PEI.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se considera el acoso escolar, maltrato entre alumnos, de adulto a alumno, ciberbullying)

La normativa educacional vigente, señala que el maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y pueden ser efectuados por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Definiciones generales de conceptos relacionados con el maltrato escolar:

1. **Acoso Escolar:** A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.
2. **Maltrato Escolar:** Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.
3. **Convivencia Escolar:** La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

4. **Violencia Escolar:** Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.
5. **Maltrato infantil:** En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁶ se define el maltrato como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Por su parte, la legislación nacional por medio de la Ley N° 21.013, tipifica un nuevo delito de maltrato, sea a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección respecto de alguna de estas personas, sea por conductas de maltrato corporal relevante o cuando no impidieren su ocurrencia debiendo hacerlo. A su vez, dicha norma sanciona a quienes someten a un trato degradante o a un menoscabo que afecte gravemente la dignidad de las personas ya referidas. En virtud de lo anterior, cobra especial relevancia el deber de cuidado que recae sobre los sostenedores de los establecimientos educacionales y los docentes y asistentes de la educación, en relación al deber de proteger los derechos de los estudiantes que se encuentran a su cargo y denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de este delito de los que tomen conocimiento, siendo de competencia de los organismos competentes la investigación y eventual sanción a sus responsables.
6. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
7. **Maltrato emocional o psicológico:** Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Etapas y procedimiento:

1. Responsable de la activación del Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá generar la activación de las etapas contenidas en el presente Protocolo.
2. Identificación del maltrato:
 - Tomado conocimiento del maltrato escolar que pudiese afectar a un alumno, se deberá identificar el tipo de agresión sufrida y catalogarla como: maltrato entre alumnos, Acoso Escolar (bullying), maltrato de adulto a alumno. Se procederá a comunicar solicitar presencia policial (Carabineros o PDI en caso de ser necesario).
 - Plazos: tomado conocimiento del hecho e identificado el tipo de maltrato que afectó al estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar dentro del plazo de 24 horas a la Directora de la Escuela, quien instruirá apertura un expediente del caso y evaluar dentro del mismo plazo de 24 horas al Juzgado de Familia de Concepción o al Ministerio Público en caso de ser necesario (maltrato grave).
 - Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2 se procederá al contacto con la familia o tutores legales del estudiante para dar cuenta de la situación de maltrato y del inicio de la activación del Protocolo respectivo. Paralelamente se evaluará la activación del protocolo de accidente escolar y/o de vulneración de derechos si así se estimase necesario.
 - Dentro de tres días hábiles se proceder a la entrevista de los estudiantes involucrados, generando acciones de resguardo y de apoyo pedagógico las cuales están indicadas en el punto 4.
 - Dentro de 5 días hábiles el Encargado de Convivencia sugerirá la adopción de medidas disciplinarias a la Directora, respecto del o los estudiantes eventualmente agresores, lo anterior en caso de acoso escolar. En caso de maltrato físico o verbal, se establecerán sanciones disciplinarias dentro de 48 horas.
 - En un plazo de 5 a 10 días hábiles se establecerán las medidas de apoyo y se evaluará el plazo para su implementación.
3. En todo momento de la activación de las etapas del presente protocolo se establecerá la comunicación constante con los padres, madres y/o apoderados del o los estudiantes (tanto afectado como eventuales agresores), informándoles sobre las medidas desplegadas y aplicadas (medidas psicosociales, pedagógicas, disciplinarias). La comunicación con familia o apoderados de los estudiantes se realizará vía citación, correo electrónico previamente registrado o carta certificada.
4. Medidas de resguardo:
 - Apoyos pedagógicos: se contemplan adecuaciones curriculares a los alumnos y alumnas involucrados, las cuales tendrán como objetivo central el resguardo de su seguridad e integridad, dichas medidas se aplicarán de manera excepcional y siempre en acuerdo y comunicación con la familia y apoderados de los estudiantes. Dichas medidas serán la reducción de jornada por un tiempo breve con plazo de evaluación para continuar con la medida, término o cierre del año escolar ante situaciones de maltrato grave, rendición de pruebas y/o exámenes. Todas estas medidas serán informadas formalmente al Departamento Provincial de Educación de Concepción, y tendrán que tener respaldo médico o psicológico.

- Se contempla derivación de los alumnos y alumnas a la red comunal de protección infantil OPD Concepción, como también a los programas del servicio de mejor niñez y coordinación la red desalud mental del Hospital de Concepción y centros de salud comunales.
- Medidas formativas relacionadas con la implementación de talleres de promoción de la sana convivencia escolar, estas acciones se contemplan previo a la ocurrencia del hecho y serán desplegadas en todos los niveles, e incluidas dentro del Plan de Gestión para la Convivencia escolar. Las medidas pedagógicas que se activaran están indicadas en el punto 4.1.
- Apoyos psicosociales: En primer lugar se procederá a atender el bienestar socioemocional de los integrantes de la familia a través del estudio de caso, mediante visitas domiciliarias (conocer la dinámica familiar interna, esta acción se contempla en todos los protocolos de actuación que se requieran). Promover en La familia la creación de una rutina flexible y consistente para los estudios; No olvidar que padres son un modelo para los hijos, y deben dar ejemplos de autocuidado; y Usar un lenguaje positivo para ver el comportamiento que espera en sus hijos. Contextualizar a la familia respecto del maltrato que afectó al alumno o alumna y dar la confianza necesaria que la Escuela generara los espacios y acciones necesarias para indagar, intervenir y aplicar medidas de apoyo, resguardo y del mismo modo aplicación de sanciones o medidas disciplinarias a los victimarios. Cada medida que se active se pondrá en primer lugar el bienestar superior del niño, niña y adolescente. Se contemplan las derivaciones externas indicadas en el punto 4.2

5. OBLIGACION DE DENUNCIA DE DELITOS

Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Publico o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

- En caso de la ocurrencia de un maltrato de adulto a alumno, se activarán los procedimientos indicados en los puntos anteriores, y se dispondrá de la separación temporal del funcionario respecto del trato directo con el estudiante afectado.
- Los funcionarios del establecimiento tienen el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos contra un estudiante, tan pronto lo adviertan.
- Deber de denunciar: De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2 la obligación de denunciar en Tribunales de Familia la eventual vulneración de derechos o cuando se presuma la existencia de delitos que afecten a los niños, niñas y/o adolescentes.
- El director del establecimiento, al momento de ser informada del caso, deberá evacuar un oficio de derivación dirigido a la autoridad competente, el cual será remitido de manera física, sin perjuicio de la derivación vía plataforma que pudiese contemplar el Juzgado de Familia o Fiscalía.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING (SE CONSIDERAN LAS MISMAS ETAPAS DEL PROTOCOLO DE MALTRATO):

Al momento de tomar conocimiento de una sospecha de Cyberbullying, se dará curso a la ejecución del Protocolo de Actuación. El responsable de su implementación es el Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá abrir una carpeta (física o digital) con todos los antecedentes del caso.

Se informará, en un plazo no mayor 24 hrs, a la Directora del Establecimiento para que tome conocimiento de la apertura del Protocolo, quien resolverá la necesidad de denunciar a las autoridades competentes caso de la existencia de una vulneración de derechos (Tribunal de Familia) o si se presume una sospecha de delito (Fiscalía, PDI, Carabineros) (derivación y denuncia en 24 hrs.).

Comunicación con apoderados - Plazos:

- 24 horas máximo para informar a Director.
- 24 horas máximo para denunciar eventual vulneración derechos o Delito.
- 24 horas máximo para informar a padre, madre y/o apoderado de la apertura del Protocolo de Acoso Escolar.
- En diez días hábiles se procederá a la recopilación de antecedentes y se generaran citaciones al apoderado y alumno o alumnos para indagar los hechos denunciados. Dentro de ese plazo se aplicarán los planes de intervención, apoyos y medidas de resguardo, adecuaciones curriculares.
- 15 a 30 días implementación de las medidas. Cierre del Protocolo con la elaboración de un informe que incluya el hecho denunciado, diagnóstico de la situación, planificación de actividades y/o medidas, ejecución y evaluación. Se informará al apoderado respecto a la resolución del caso.

Entrevista. Se comunicará a los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, informando la activación del protocolo, la derivación al Tribunal de Familia u otro organismo competente y la necesidad de generar los procesos de entrevistas a los alumnos (víctima- victimarios).

Entrevista a los alumnos involucrados. Se procurará el resguardo de la integridad de los estudiantes, reserva de identidad y la intimidad. En esta etapa, la psicóloga del establecimiento indagará los hechos denunciados, debiendo apuntar todas las entrevistas en las actas respectivas.

Durante la activación del protocolo, se contempla la aplicación de medidas disciplinarias a los estudiantes sindicados como agresores.

Implementación de medidas formativas/pedagógicas y psicosociales al alumno, tales como:

- Adecuaciones curriculares (reducción de jornada, cierre anticipado año escolar, rendición de pruebas o exámenes finales, flexibilización horaria)
- Seguimiento y observación en aula y recreos.
- Derivación a redes comunales como OPD, CESFAM, Salud Mental, entre otros.
- Apoyo psicólogo y/o dupla Psicosocial del establecimiento.
- Comunicación permanente con familia del alumno.
- Se solicitará apoyo a Unidad de informática de la PDI.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN
DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Diego Garcés Monsalve
Director

INTRODUCCIÓN.

En la actualidad la vulneración de derechos es una realidad que, lamentablemente, afecta a día a día a niños y jóvenes de nuestro país, sin discriminar por lugar donde viven, edad, sexo o condición.

Esto se constituye un grave problema que los afecta ya sea dentro de la familia, como fuera de ella. La prevención y actuación frente a cualquier vulneración de derechos, resulta esencial para visibilizar e intervenir oportunamente.

Nuestra comunidad educativa busca formar estudiantes en situación de discapacidad, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor.

Nuestro establecimiento se adscribe a la normativa vigente y formula este Protocolo de Actuación frente a la vulneración de derechos de los estudiantes, en coherencia con todas las normas legales que se refieran al tema y con la Convención de los Derechos del Niño, con énfasis en la responsabilidad social de proteger integralmente a niños, niñas y adolescentes, así como garantizar ambientes seguros, entornos protectores y realizar las acciones necesarias para ello.

El presente protocolo se enmarca en el respeto y resguardo de los derechos y deberes generales a que se refiere el artículo 10 de la Ley General de Educación.

CONCEPTOS GENERALES.

1. Vulneración de derechos del niño:

corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo.

La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Orientaciones para elaborar “Protocolos de Vulneración de Derechos de niños y niñas” en Establecimientos de Educación Parvularia 2023.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos del estudiante, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras.

Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL ESTUDIANTE.

1. El estudiante indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
2. La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
3. Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
4. Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
5. Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
6. Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
7. Presenta sentimientos de desesperanza.
8. Presenta retroceso en el control de esfínter.
9. Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
10. Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

INDICADORES DE NEGLIGENCIA FÍSICOS EN EL ESTUDIANTE.

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos. Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

Alimentación.

No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.

Vestimenta.

La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas. Cuidados médicos y seguridad Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño

Higiene.

La niña o niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.

Cuidados médicos y seguridad

Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios.

Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores del estudiante.

Supervisión y seguridad

El estudiante pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad.

Educación

Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al establecimiento. Retiro tardío o no retiro injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Maltrato físico

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Maltrato emocional o psicológico

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia un niño, niña a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico

Maltrato por abandono o negligencia

Se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadoras o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños o niñas necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en diversos ámbitos (alimentación.

Estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.)

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO.

Cualquier miembro del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, durante las primeras 12 horas, al director o integrante del equipo directivo, **para posteriormente en un plazo menor a 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho denunciar a tribunales de familia sobre cualquier hecho que constituya vulneración de derechos en contra de un estudiante, se indica además que todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia.**

Es necesario mencionar que el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, ya sea por su docente jefe, encargado de convivencia escolar o psicólogo del establecimiento.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar hechos constitutivos de delitos de infancia, tales como:

- Abuso sexual y violación
- Maltrato infantil (físico y psicológico)
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil (ESCNNA)
- Porte ilegal de arma
- Microtráfico de drogas
- Delitos contra la propiedad

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHO A UN ESTUDIANTE

En caso de que haya alguna sospecha de un acto de vulneración hacia un estudiante por parte de un adulto o adulta se debe hacer lo siguiente:

1. Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
2. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
3. Quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director o directora la situación detectada con un plazo de hasta 12 horas de haber observado el hecho, para posteriormente en un plazo menor a 24 horas realizar la denuncia a tribunales de familia.
4. El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del estudiante, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer estudiante ni y a su familia.

El estudiante siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO DE GESTIÓN

El director debe informar inmediatamente de las señales detectadas a su sostenedor o jefatura directa quien a través de un informe del caso se pondrá en contacto con tribunales de familia, oficina de la OPD del territorio, tan pronto se advierta la situación (de manera presencial, oficio, carta, correo electrónico u otro medio).

En el caso de que sea la directora o director del establecimiento el o la involucrada en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la educadora, educador o integrante del equipo de aviso directamente a la jefatura directa o sostenedora

En caso de que un funcionario o una funcionaria sea el o la involucrada en un hecho vulneratorio será apartado eventualmente de sus funciones directas con los niños y niñas. Será la jefatura directa o sostenedor/a, quién determine su traslado a otras labores o funciones fuera del establecimiento, dependiendo de la gravedad de la situación.

Se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).

Es importante que la persona a cargo de elaborar el informe entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos a los tribunales de familia: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño o niña y/o modalidad, entre otros.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el director/a o educador/a debe trasladar al niño o niña al centro asistencial más cercano (detallar nombre del lugar) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

Sin perjuicio de anterior es necesario recordar la obligación de todos los funcionarios del establecimiento de realizar la denuncia a los tribunales de familia en un plazo menor a 24 horas de la toma de conocimiento del hecho.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En el caso de que un niño o alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el funcionario que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de activar este protocolo de modo inmediato.

En caso de que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño o alumno producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación.

En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el encargado de convivencia escolar, debe trasladar al niño o al alumno a un centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

ACTUAR DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE EXISTIR UNA INVESTIGACIÓN JUDICIAL O DERIVACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS EXTERNOS

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con realizarla y, con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del niño o alumno (registros consignados en la Hoja del Vida del Libro de Clases, entrevistas con el Profesor Jefe y/o de asignatura u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. La jefa de Gabinete Técnico pedagógico será la encargada de reunir y entregar los antecedentes.

<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-proteger-a-los-estudiantes-de-maltrato-o-negligencia/>.

https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/06/CIRCULAR-QUE-IMPORTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-REGLAMENTOS-INTERNOS-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-ENSE%3%91ANZA-B%3%81SICA-Y-MEDIA..._opt.pdf.

MEDIDAS Y FORMA DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Se adoptarán diversas modalidades de entrevistas que involucren a los apoderados, entre otras: entrevista de información; para acordar planes de trabajo y acompañamiento al niño o alumno; para informar medidas de resguardo al estudiante; con el equipo multidisciplinario.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo.

Asimismo, aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el párrafo anterior.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias -teléfono del apoderado informado al Colegio, agenda escolar correo institucional- priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información, y respaldando la información en caso de ser necesario.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del Colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por Correo electrónico. (Dejando evidencia por escrito de lo realizado).

MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

Se consideran las siguientes acciones: - Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de convivencia escolar (ej. psicólogo), evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

Medidas Pedagógicas:

- Adecuaciones curriculares como reducción de jornada, rendición de pruebas y exámenes, cierre anticipado del año escolar, cambio de curso serán aplicadas previo acuerdo y con pleno conocimiento del padre, madre y/o apoderado, quien deberá estar de acuerdo con la acción o el la solicitará. Estas medidas deberán tener sustento médico o psicológico y serán informadas al Departamento de Educación Provincial.
- Las adecuaciones curriculares descritas anteriormente serán aplicadas de manera excepcional, privilegiando en todo momento el bienestar del estudiante, su resguardo, contención y seguridad.
- Las adecuaciones curriculares serán implementadas por un periodo determinado (días, mes, semestre) con evaluación para su continuidad.

Medidas psicosociales:

- Implementación plan de Intervención

Diagnóstico: Encargado de Convivencia escolar o funcionario del equipo de convivencia escolar procederá generar un informe resumen con el hecho acontecido, involucrados, estudiante afectado, fecha en que se toma conocimiento del hecho y su derivación a Tribunal o Fiscalía, situación actual del estudiante, entre otras acciones.

Planificación de actividades: Este punto tiene relación con el diseño de medidas destinadas a resguardar al estudiante como es en primer lugar la derivación al Juzgado o Fiscalía, citación a padre, madre y/o apoderado, implementación de adecuaciones curriculares, medidas de resguardo como es el monitoreo en aula y horas de recreo, visitas domiciliarias para conocer estado actual del estudiante.

Implementación de actividades: Se procede a la ejecución de las medidas indicadas en la planificación, debiendo cumplir con los plazos señalados. Cada medida se plasmará en un informe y se adjuntará a la carpeta del caso.

Evaluación: Se evaluarán las medidas aplicadas, su real impacto en el o la estudiante y se analizará el tiempo en que se mantendrán (por ejemplo, si la reducción de jornada será por 15 días o un mes).

En caso de existir funcionarios del establecimiento responsable o involucrado del hecho, se dispondrán las siguientes medidas:

- Separación temporal del adulto, mediante la reasignación de labores, se evitará en todo momento el trato directo entre estudiante y eventual responsable (revisión del reglamento de higiene y seguridad legislación laboral). (se puede separar de funciones mientras no exista pronunciamiento del tribunal o Fiscalía, ya que esta acción va en resguardo del estudiante).
- Derivación del estudiante a un centro que proceda con la intervención del alumno y familia. Puede ser la OPD Comunal, denuncia ante el Juzgado de Familia y coordinación con programas de apoyo del servicio de mejor niñez, entre otros.
- Cambio de curso (en acuerdo con la familia).

PARA CASOS AL EXTERIOR E INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Quien detecte la situación informará al director del establecimiento para que active el protocolo Responsable: Docente que identificó la vulneración de derechos y el director del establecimiento. Acciones a seguir.

1. Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
2. Quien detecte la situación debe informar inmediatamente al director o directora la situación detectada con un plazo de hasta 12 horas de haber observado el hecho, para posteriormente en un plazo menor a 24 horas realizar la denuncia a tribunales de familia.

3. El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del estudiante, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer estudiante ni a su familia, tomando medidas de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado; resguardar identidad del estudiante en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre finalizada.
4. El estudiante siempre debe estar acompañado por un adulto responsable; profesor jefe, encargado de convivencia escolar, psicólogo y/o asistente de la educación con vínculo afectivo con el estudiante, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa, sin embargo en caso de ser necesario el estudiante debe estar acompañado por sus padres o tutor legal.
5. Se realizará reunión con el encargado de convivencia escolar; docente jefe; jefe de gabinete técnico; director; psicólogo y funcionario que realiza la recogida de información. En esta reunión se determinará; la persona que debe realizar la denuncia, el procedimiento a seguir en el caso en particular, las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de los estudiantes afectados o involucrados en los hechos que activan el protocolo.
6. El encargado de realizar el seguimiento de los hechos, será el docente jefe del o los cursos de los estudiantes afectados o involucrados, el o los docentes tendrán la responsabilidad de; gestionar reunión con el equipo de convivencia escolar para analizar las medidas tomadas e implementar nuevas, Informar a la familia de las medidas tomadas, gestionar las reuniones necesarios con la familia de los estudiantes implicados, observar el proceso, brindar el apoyo necesario al estudiante; derivándolo a las instituciones o redes de apoyo a las cuales deben recurrir en caso de vulneración de derechos (CESFAM y COSAM los cerros)
7. Se asegura que en todo el proceso el establecimiento tiene la obligación de asegurar la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa.
8. En el caso de que exista adultos involucrados en los hechos que activaron el protocolo, estos inmediatamente quedan fuera del equipo que realiza la denuncia y proceso de investigación y seguimiento del hecho en particular, además se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados e incluso dependiendo de la magnitud de los hechos se debe realizar la suspensión de sus funciones.

DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de reunión del centro general de Padres.

Es responsabilidad del encargado de convivencia escolar coordinar la socialización de este protocolo por los niveles pre escolar, básico y laboral. Junto con ello, se dará a conocer a los apoderados en reuniones de curso por parte del Profesor jefe; a los niños y alumnos, en clases de orientación; a los docentes, educadoras y equipo directivo en reuniones que se establezcan para el conocimiento de los protocolos del Colegio.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Fecha: / /

I.- Antecedentes Generales (estudiante)

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Curso	Profesor <u>Jefe</u>
Situación:	
Informante:	
Estudiante/s:	
Docente:	
Asistente de la Educación:	
Apoderado:	
Otro:	

II. Antecedentes de la situación

Breve descripción de la situación de vulneración de derechos detectada

III. Registro del proceso

1.- Registro de antecedentes: Recopilación de datos.

2.- Medidas adoptadas Resoluciones finales:

Firma director : _____

Firma Encargado de Convivencia Escolar : _____

Firma Profesor jefe : _____

Firma Apoderado : _____

Firma Estudiante : _____



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTEAGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE
CONNOTACIÓN SEXUAL.**

**Director: Diego Garcés.
Talcahuano, 2023**

INTRODUCCIÓN.

El espacio escolar debe ser un lugar seguro y protector ante situaciones que afecten a niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, es responsabilidad de los adultos promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa asuma formas de cuidado integral ante el maltrato y abuso, estableciendo procedimientos claros frente a la vulneración de derechos (Mineduc).

En este sentido, es fundamental que nuestro cuerpo docente y apoderados tengan conocimiento sobre la normativa que resguarda el derecho a la educación y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. Para protegerlos y cuidarlos es necesario que los adultos responsables cuenten con información oportuna, formación continua y capacitación, asimismo, es esencial que estén al tanto sobre las acciones que deben realizar cuando se encuentren ante situaciones graves, que constituyen delito, como son el maltrato o abuso sexual que pueda afectar a párvulos y estudiantes.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ABUSOS SEXUALES CONTRA NIÑOS Y NIÑAS

Los delitos sexuales contra menores de edad están básicamente constituidos por una conducta de contacto, abuso, transgresión y/o agresión sexual hacia el menor, caracterizada por la falta o vicio en el consentimiento. Esta conducta constituye una forma de violencia sexual, en donde está presente como elemento esencial el uso de la fuerza o el poder, dirigido hacia fines sexuales, que la víctima no ha consentido o no está en condiciones de consentir.

Es por esto que por violencia debemos entender no sólo el uso de la fuerza física, sino que también todo tipo de coerción, ejercicio de presión, abuso de autoridad o confianza, engaño y, en general, cualquier conducta que esté encaminada a determinar o doblegar la libre voluntad de la víctima.

CONCEPTOS GENERALES.

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima (según establece el Código Penal en sus artículos 361 y 362).

Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante del abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

INDICADORES DE CUANDO UN NIÑO O NIÑA PODRÍA ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE UN DELITOSEXUAL Y/O MALTRATO.

El diagnóstico ante una sospecha o denuncia de delito sexual es una tarea difícil, ya que las señales físicas del abuso suelen aparecer en una parte muy pequeña de casos confirmados, siendo también muy poco frecuente que el agresor o agresora reconozca haber cometido el delito. Aun así, creemos recomendable presentar la enumeración de ciertos factores que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, especialmente si se presentan varios de ellos a la vez. Signos de sospecha en la niña o niño (cuando no son atribuibles a otras circunstancias):

- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican cómo accidentales.
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo.
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas o involucrar a otros niños o niñas en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

CON EL NIÑO O LA NIÑA QUE PODRÍA ESTAR SIENDO VÍCTIMA DE UN DELITO EL EQUIPO PEDAGÓGICO DEBERÁ:

- Escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido.
- Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento.
- Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

SE ACTIVA ESTE PROTOCOLO CUANDO:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de agresiones sexuales y/o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de un niño y alumno del Colegio.
2. Se recibe el aviso por parte de otro niño y alumno del Colegio de dichas situaciones descritas anteriormente

DENUNCIA OBLIGATORIA

Cualquier miembro del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho dentro de las 12 horas siguientes, al director del establecimiento educacional el cual y en conjunto al docente debe realizar la denuncia **antes de 24 horas al ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia Penal**. Sin embargo es necesario indicar que todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a los tribunales de familia.

El director o la directora están obligados a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR O SOSPECHAR DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL.

DETECCIÓN TOMA DE CONOCIMIENTO

Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de que un estudiante es posible víctima o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de vulneración de derechos, ya sea en el colegio o en su entorno personal, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna.

Quien recibe la información, se comunicará dentro del mismo día con el Profesor Jefe, y/o Encargado de Ciclo UTP, a fin de que ambos puedan definir acciones y decidir si corresponde la activación del Protocolo, en un máximo de 24 horas.

En el caso de que sea el mismo estudiante quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato. Se debe entregar una primera contención emocional al estudiante afectado/a. Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto, pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea (profesor jefe, encargado/a de ciclo, psicóloga o encargada de convivencia escolar).

En cualquiera de los casos, de deberá tomar registro por escrito del relato, de la manera más textual posible, de manera objetiva y sin emitir juicios de valor.

INTERVENCIÓN: ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

Posterior a la toma de conocimiento del hecho se deben seguir los siguientes pasos.

1. Notificar inmediatamente al director o algún integrante del equipo directivo.
2. Solicita apoyo del encargado de convivencia escolar.
3. Llevar al estudiante a enfermería, entregar apoyo y contención emocional al estudiante, debe estar siempre apoyado por el psicólogo del establecimiento y/o encargado de convivencia escolar.
4. Se contactará vía telefónica a los apoderados de los estudiantes involucrados en el hecho, para que asistan al establecimiento el mismo día y realizar reunión con el equipo multidisciplinario y equipo de gestión escolar, dejando registro y evidencia en acta de entrevista de todo lo conversado en dicha reunión. (resguardando la privacidad respecto al o los estudiantes involucrados)
5. Dejar registro escrito de las declaraciones del estudiante, por la persona que recogió la información, la que se mantendrá de manera confidencial, este registro debe ser textual de las palabras del estudiante, además de declarar todos los datos necesarios; fecha, hora, circunstancias del momento en que se recibió la información y del hecho declarado por el estudiante.
6. Se realiza reunión con el director, jefe de gabinete técnico, encargado de convivencia escolar; psicólogo, docente y asistente de la educación para analizar el caso en puntual y definir las acciones a realizar.
7. El director en conjunto con el equipo seleccionado entregará la información recopilada a los apoderados de los estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, de debe tener especial consideración, si la vulneración proviene de parte de un familiar o adulto cercano al estudiante, ya que puede existir resistencia a colaborar, o a la develación de la situación, pudiendo generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de resguardo y/o reparación.
8. Se realiza denuncia al ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia Penal, dentro de las 24 horas siguientes de denunciado el hecho.
9. En conjunto con los apoderados y el equipo de trabajo seleccionado se toman los acuerdos necesarios para acompañar, entregar los apoyos necesarios a los estudiantes y realizar las derivaciones correspondientes de ser necesario CESFAM o COSAM. Deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos (por ejem: adecuación curricular) y sicosociales (por ejem: profesor tutor) que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna. De todo ello se dejará un registro escrito y firmada por ambas partes. A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal (correos y/o entrevistas personales) y los plazos fijados. Se informará a los padres el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.
10. Durante el proceso de investigación realizado por fiscalía u otra institución del estado, el establecimiento deberá ser un facilitador de la información, entrega de informes, declaraciones, registro de cámaras de seguridad etc.
11. Se realizará seguimiento y acompañamiento a la familia en el proceso, se acordaran reuniones periódicas con los apoderados, en las que el principal objetivo es el bienestar de los estudiantes afectados.

12. Se realizará reunión con todo el personal de la escuela Nidal, manteniendo la privacidad de los acontecimientos para evaluar el hecho ocurrido y con el objetivo de realizar las modificaciones necesarias para que hechos como estos no vuelvan a ocurrir en el establecimiento.
13. Se confecciona por el equipo directivo y multidisciplinario comunicado a enviar, a través de la agenda escolar y correo electrónico para la comunidad educativa indicando los hechos acontecidos y los pasos indicados en el protocolo, resguardo siempre la privacidad de los estudiantes, familias y funcionarios afectados.
14. Cuando existan adultos involucrados en los hechos denunciados el establecimiento deberá tomar las siguientes medidas protectora; resguardar la identidad del acusado o de quien aparezca involucrado en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre finalizada por tribunales de justicia.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

En el caso de existir lesiones, se deberá llevar al estudiante al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, el Director del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes. La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los integrantes de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.

SEGUIMIENTO

El Colegio realizará un proceso continuo que permita obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de acciones acordadas, o bien, evaluar la necesidad de generar nuevas estrategias. Junto con ello, se mantendrá visibilizado al estudiante resguardando sus condiciones de protección. En esta etapa se podrán realizar las siguientes acciones:

Entrevistas con padres y apoderados, para ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos; evaluar el cambio de estrategias; determinar necesidades actuales que pueda tener el estudiante. Las entrevistas pueden ser solicitadas por el Colegio o por la familia. Esta acción la liderará el Encargado de Formación.

Informes de seguimiento: el director determinará quien redactará este documento. En él se registrarán todas aquellas observaciones realizadas por quienes acompañan al estudiante dentro del Colegio, considerando, por ejemplo: asistencia, condiciones en las que asiste a clases, observación de comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia, avances observados, etc.

Coordinación con red de derivación externa: el director designará a un responsable de establecer contacto (e-mail, telefónico o personal) con los especialistas que atienden al estudiante fuera del Colegio. Se deberán indagar antecedentes de la intervención externa, por ejemplo; asistencia, adherencia de la familia, estado actual del menor, etc. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar presentar los antecedentes en una nueva medida de protección al Tribunal de Familia e caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

CIERRE DEL PROTOCOLO.

Para dar por finalizado el protocolo, el Colegio se basará en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentra el estudiante, desde los alcances que tiene el establecimiento.

El Colegio considerará que el estudiante se encuentra en condición de protección cuando: - Ha sido derivado y está siendo atendido por especialistas pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.

El alumno no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presenciade señales, indicadores y/o sintomatología asociada a la vulneración de sus derechos, situación que también se observa a nivel familiar.

Se ha logrado el fortalecimiento y compromiso del rol protector de los padres, apoderados y/o tutores legales. Si se cumplen una de las condiciones anteriores, el caso puede ser cerrado, sin perjuicio que pueda reabrirse si existieran nuevos indicios de vulneración de derechos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE IMPLEMENTAR EL ESTABLECIMIENTO:

- Comunicación con la comunidad educativa de los procedimientos a seguir.
- Capacitar permanentemente a docentes, asistentes y directivos en esta materia.
- Promover el autocuidado y la identificación de riesgos.
- Informar las redes de apoyo, a las cuales la comunidad puede recurrir.



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS
ALCOHOL.**

I. INTRODUCCIÓN

Para la Escuela Especial Nidal, su sentido de existencia es la formación de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas. Adapta su pedagogía a la época en que viven, y se preocupa de prepararlos para la vida. Se caracteriza por la voluntad de poner los medios de enseñanza a disposición de ellos, mediante una formación humana de calidad.

Ante los tiempos que corren, en donde muchos de los niños y niñas y/o jóvenes que acogemos pueden estar amenazados en su integridad, es que hemos decidido elaborar un protocolo específico sobre el consumo de alcohol y drogas, regido por la Ley N° 20.000, la cual sanciona el Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas, y la Ley N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal.

En el presente protocolo se indican las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas y perjudiciales para la salud y sociedad, y en el caso que el alumno o alumna se vea enfrentado a estas situaciones, se indican con claridad las medidas que se asumirán para proteger y ayudar a nuestros alumnos y alumnas.

Con la intención de fijar un lineamiento, se define el concepto, se explicitan los síntomas del consumo de sustancias entregando algunos elementos para su detección, y las acciones administrativas que se deben adoptar por el personal de la Escuela Especial Nidal.

II. MARCO NORMATIVO

Además de existir razones sociales y éticas que a todas las ciudadanas y ciudadanos los hacen responsables de la protección hacia los infantes y jóvenes, existe un marco jurídico que no solo sanciona el consumo, sino que también la fabricación, elaboración, transporte y comercialización de drogas o sustancias estupefacientes. Lo que obliga a las funcionarias y funcionarios de nuestra institución a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz. La Escuela Especial Diferencial Nidal al estar bajo el alero de la fundación Nidal que tiene subvención del estado, tiene la obligación de ser garante de los derechos de niñas y niños y de asegurar espacios de cuidado y de protección.

En la legislación chilena, podemos observar dos leyes que nos orientan en este sentido. Ley 20.000 y ley 20.084. Resumen:

El Artículo Nº 1 describe a quienes cometen este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o química, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización.

Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El Artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo Nº 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o química, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

De acuerdo al Artículo Nº 5 comete delito el que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo Nº 12 menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales.

De acuerdo al Artículo Nº 29 el Colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicita en caso de algún tipo de investigación.

El Artículo 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o Establecimientos Educativos.

En cuanto a las penas para menores de 18 años, el Artículo 53 refiere menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:

- a) asistencia obligatoria a programas de prevención.
- b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

III. OBJETIVOS.

- **Objetivo general**

Determinar criterios y procedimientos unificados en la Comunidad para la detección, prevención e intervención oportuna, pertinente y coordinada de situaciones de consumo, fabricación, elaboración, transporte y comercialización de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas resguardando la protección y bienestar de niñas, niños y jóvenes del establecimiento.

- **Objetivos específicos.**

- Clarificar los conceptos básicos vinculados al consumo de drogas y alcohol: definición, tipología e indicadores.
- Definir criterios que orienten a la comunidad educativa para la detección de situaciones de consumo de estupefacientes.
- Precisar el rol de la comunidad educativa en la detección y actuación frente a situaciones de consumo, considerando la responsabilidad de las funcionarias y funcionarios como garantes de derechos de niñas y niños.
- Determinar los procedimientos a seguir por la comunidad educativa para el abordaje oportuno y coordinado en situaciones de consumo ocurridas dentro del establecimiento.
- Establecer los procedimientos a seguir por la comunidad educativa para el abordaje oportuno y coordinado en situaciones consumo ocurrido fuera de establecimiento, principalmente en el contexto intrafamiliar.
- Orientar y desarrollar estrategias de apoyo psicosocioeducativo para niñas, niños, familias y funcionarias o funcionarios del establecimiento, involucrados en situaciones de consumo.

IV. DEFINICIONES.

Abuso de sustancias: La persona necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar. Incluye, al menos las siguientes situaciones:

Consumo recurrente de drogas, que acarrea el incumplimiento de obligaciones en el trabajo, la escuela o en casa (ausencias repetidas o bajo rendimiento; suspensiones o expulsiones de la escuela; descuido de los niños o de las obligaciones de la casa).

Consumo recurrente de drogas en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso. Problemas legales reiterados con la sustancia (arrestos por comportamiento escandaloso).

Dependencia de sustancias: Uso constante de drogas o alcohol, aun cuando ya se han desarrollado problemas importantes relacionados con su consumo.

Los signos incluyen:

- Aumento de la tolerancia o la necesidad de consumir cantidades mayores de la sustancia para obtener el efecto deseado.
- Se presentan síntomas del síndrome de abstinencia cuando se disminuye el consumo.
- Esfuerzos fallidos para disminuir el consumo.
- Aumento del tiempo dedicado a las actividades para obtener las drogas. Abandono de las actividades educativas, sociales y recreativas.
- Uso continuo de sustancias aún con la clara consciencia de los problemas físicos o psicológicos implícitos que esto acarrea.
- Dependencia de sustancias químicas: Expresión utilizada para describir el uso compulsivo de sustancias químicas (drogas o alcohol) y la incapacidad de dejar de consumirlas a pesar de todos los problemas que esto ocasiona.

V. SÍNTOMAS DEL ABUSO DE SUSTANCIAS Y LA DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Cada adolescente puede experimentar conductas de forma diferente, sin embargo, más comunes que indican una posible problemática con el abuso de drogas, son las siguientes:

- Drogarse o embriagarse (emborracharse) regularmente.
- Mentir, especialmente sobre la cantidad de droga que consume. Evitar a amigos y familiares.
- Abandonar las actividades que solía disfrutar, como, por ejemplo, deportes o pasatiempo con amigos que no se drogan.
- Hablar mucho sobre el uso de drogas o alcohol.
- Creer que necesita consumir estas sustancias para divertirse. Presionar a otros para que consuman estas sustancias.
- Tener problemas con la ley.
- Correr riesgos como, por ejemplo, tener relaciones sexuales riesgosas o manejar bajo la influencia de una sustancia.
- Recibir una suspensión del Colegio por un incidente relacionado con el consumo de sustancias.
- Faltar al Colegio debido al uso de sustancias.
- Sentirse deprimido, desesperado o con tendencias suicidas.
- Los síntomas del abuso de sustancias pueden parecerse a los de otros trastornos o problemas psiquiátricos. Siempre consulte al médico de su hijo adolescente para obtener un diagnóstico”.

VI. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Con el fin de plantear un conducto que permita acoger con respeto a todos los involucrados, el Colegio establece, lo que sigue:

Habrà una Comisión que atenderà cada caso, integrado por un representante del sostenedor, el Director del Colegio, Jefe de U.T.P, Psicólogo y el Profesor(a) jefe del curso al que pertenece el estudiante potencialmente consumidor. Si alguno de los integrantes de la Comisión es parte de la investigación o sumario que se implementará, se inhabilitará inmediatamente.

Esta comisión será presidida por el Director del Colegio y será el primer responsable en acoger, gestionar acciones tendientes a facilitar la indagatoria y/o tramitar las denuncias y el conducto regular para su proceso, convocando en no más de 24 horas a la Comisión para exponer los antecedentes de los que dispone.

Todo funcionario del establecimiento está obligado a informar al Director de alguna sospecha, entregando los antecedentes que dispone, que sustenta su argumento. El Director convocará a la Comisión, la cual evaluará los antecedentes y decidirá si inicia sumario y/o da cuenta a la familia del menor.

En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, de acuerdo al Artículo N°50 de la Ley 20000, el Director deberá realizar la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.

Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el Colegio ha debido realizar.

En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia.

“La obligación de aviso, es para TODA la Comunidad Educativa, y en cualquier lugar y circunstancia. Por lo tanto, no se suscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho”.

- **ACCIONES A SEGUIR ANTE EL DESCUBRIMIENTO O SOSPECHA DE CONSUMO**

A las medidas preventivas y organizativas ya descritas, se establecen las siguientes medidas básicas, cuando se observan conductas que pueden hacer algún tipo de consumo o cuando existe la comunicación explícita, ya sea por parte del o los estudiantes o de un funcionario:

- Se actuará con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
- Lo primero será acoger al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto.
- Se tomará con seriedad todo aviso o señal.
- La persona que da a conocer alguna situación, debe otorgar la información a través de una entrevista, en la cual deberá quedar todo por escrito y en lo posible bajo firma.
- La Comisión deberá valorar la credibilidad del o los relatos otorgados a través de entrevista.

Si un estudiante relata a un profesor o a un paraprofesor haber consumido algún tipo de droga o alcohol, o si un profesor sospecha del consumo, se deberán realizar las siguientes acciones:

- 1. Tipo de entrevista que debe entablar el profesor con el alumno**

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal. Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare. No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No sugerir respuestas. Actuar serenamente.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

Se deriva inmediatamente a la Comisión antes indicada, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.

En caso de no proceder con el protocolo se debe a que se descarta la sospecha o certeza de consumo, por lo que los pasos a seguir son:

Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo. Analizar posible derivación a especialista externo.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor(a) Jefe y Psicólogo.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR EL COLEGIO.

Con respecto al procedimiento a seguir, se considera como base, lo que a continuación se describe:

1. En caso de sospecha fundada: La comisión tomará contacto con las instituciones pertenecientes a SENDA (“Previene” de la comuna de Talcahuano), para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión se expondrá el caso sospechoso, sus antecedentes y quedará a disposición de lo que indique la autoridad convocada.
2. En caso de certeza: La Comisión debe comunicar el hecho a parientes o familiares del estudiante que le brinden, al Colegio, una total confianza, cerciorándose de que el niño o niña quede en manos de una figura protectora.
3. Al mismo tiempo, el Director del Colegio deberá denunciar el caso.
4. En el caso donde se involucren, alumnos, alumnas o funcionarios del establecimiento, se seguirán los siguientes pasos:
 - Acoger la información, la que debe constar por escrito bajo firma responsable del denunciante.
 - En el caso de ser uno o más funcionarios del establecimiento: Se debe informar a los investigados que existe tal información en su contra, manteniendo la reserva necesaria que el caso amerite.
 - Se debe establecer una investigación sumaria interna, un investigador (será nombrado por la Comisión, pudiendo ser uno de ellos) y condiciones (todas las facilidades administrativas) para que el sumario se lleve a cabo. Todo esto, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan llevar a cabo si la situación lo amerita.
 - Se debe comunicar a los afectados los resultados de la investigación sumaria, una vez concluida, tomando las medidas (Ver Reglamento Interno) que de ésta se desprendan, ya sea del denunciante o del denunciado. Copia de ella debe ser entregada al Sostenedor ya la justicia si ella la requiere
 - Se deben acordar en la comisión las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial; atenciones semanales con el psicólogo del establecimiento, adecuaciones curriculares, implementación de estrategias de contención emocional y otras.

- Los plazos de inicio de la intervención deben ser no mayores a 5 días por parte de los especialistas del establecimiento.
5. El establecimiento debe en todo momento resguardar la intimidad e identidad del estudiante informando el proceso de forma exclusiva con el apoderado o adulto responsable; el director dará aviso inmediato al tutor o apoderado del estudiante sobre lo ocurrido por medio telefónico y solicitará su presencia en un plazo no mayor a 24 horas para entregar los detalles del hecho ocurrido en conjunto con el encargado de convivencia escolar y jefe de gabinete técnico, dejando registro por escrito.
 6. “El Director del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público, Tribunales o Poder Judicial de Chile, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho”.
 7. Las medidas de seguimiento en torno a los estudiantes involucrados son; determinar docente guía para realizar seguimiento anual entregando registro de los antecedentes recopilados en consejo de evaluación realizado de forma semestral; si se reitera la falta el docente debe informar inmediatamente a dirección para iniciar nuevamente el protocolo, se elaborara plan de acción apoyo y seguimiento, brindando apoyo a los estudiantes considerando intereses, fortalezas y debilidades, elaborado en conjunto por encargado de convivencia escolar, psicólogo y terapeuta.

ACCIONES PREVENTIVAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS.

- Del entorno saludable:
- Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre. Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana.

FAMILIAS:

Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar. Padres capacitados en el programa “Previene en Familia” (SENDA).

ALUMNOS:

Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales.

Favorecer y estimular en los y las adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.

Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 8° año básico a nivel laboral.

PROFESORES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR
DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

I. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de la comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes de la Escuela Especial Nidal.

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación en torno a las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad que se encuentran en establecimientos educativos incluidas escuelas especiales. Además, encontrarán información sobre las redes de apoyo a las que pueden acceder en estos casos.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

II. MARCO NORMATIVO

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

La Ley N° 20.370, Art.16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N°79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

III. OBJETIVOS.

- **Objetivo general**

Determinar criterios y procedimientos unificados en la Comunidad para la prevención, acompañamiento oportuno y pertinente de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes, resguardando la protección y bienestar de los y las jóvenes del establecimiento.

- **Objetivos específicos.**

- Definir criterios que orienten a la comunidad educativa.
- Precisar el rol de la comunidad educativa en la detección y actuación frente a estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes
- Determinar los procedimientos a seguir por la comunidad educativa para el abordaje oportuno y coordinado en situaciones de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes.
- Orientar y desarrollar estrategias de apoyo psicosocioeducativo para las y los jóvenes y familias.

IV. PROCEDIMIENTOS GENERALES.

1. Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
3. Se Garantiza la participación de las estudiantes embarazadas, madres y/o padres en todas las actividades curriculares, realizando las modificaciones y adecuaciones necesarias para facilitar su participación y aprendizaje.
4. El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios.
5. Se nombrará un docente guía, que se preocupe directamente de las necesidades de las estudiantes embarazadas, madres y/o padres.
6. La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
7. Las estudiantes embarazadas y/o madres en periodo de lactancia no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia.
8. La escuela especial Nidal atiende solo y exclusivamente a estudiantes con Necesidades educativas especiales por lo que es necesario recordar que todas las medidas van dirigidas a nuestros estudiantes, por lo que se realizará un seguimiento por parte de los especialistas del establecimiento; encargado de convivencia escolar; psicólogo; terapeuta ocupacional.
9. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
10. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que en casos calificados por el médico tratante podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.

11. Se establece que a las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción lo dispuesto en el decreto N° 313 de 1972, del ministerio del trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.
12. Durante el embarazo o maternidad, la alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
13. El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el departamento de Psicorientación.
14. En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

V. DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO.

1. Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo.
2. La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa desíntoma de aborto espontáneo.
3. Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

VI. DURANTE EL PERIODO DE AMAMANTAMIENTO Y CUIDADOS DEL HIJO MENOR DE UN AÑO.

1. La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.
2. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
3. El Colegio dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.

VII. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo.
2. La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
3. Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios. (Según propuesta curricular adaptada, artículo 3).
4. La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

VIII. DE LA ASISTENCIA

1. No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
2. La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.
3. El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
4. En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

IX. DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.

1. El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a. Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá notificar al colegio de los tratamientos médicos realizados y motivos del ausentismo.
3. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
4. Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/anacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
5. El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

1. Institución: Ministerio de Salud Dirección web: www.minsal.cl
Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

2. Institución: Ministerio de Desarrollo Social Descripción web: www.crececontigo.cl
Descripción tipo beneficio:
 - 1.- Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
 - 2.- El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
 - 3.- Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 600 00400
 - 4.- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolar> [postulacion-educacion-media- 600 6600400](http://www.junaeb.cl/postulacion-educacion-media-600-6600400)

3. Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl
Descripción tipo beneficio:

4. Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante. Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes. Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales. Los recursos

financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

5. Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl Descripción tipo beneficios:
BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes.
6. Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: www.junji.cl Descripción tipo beneficios:
La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para que Estudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello. Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna
7. Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: www.injuv.gob.cl/ Descripción tipo beneficios:
Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.
8. Institución: Superintendencia de Educación Dirección web: www.supereduc.cl Descripción tipo beneficios:
Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

9. Institución: Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web: ; www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios:

La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E
INTENTO DE SUICIDIO**

I. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo se orienta a la búsqueda y promoción permanente del bienestar emocional y estabilidad en la salud mental de nuestros estudiantes, potenciando sus capacidades y destrezas en sus diferentes áreas e identificando obstaculizadores que pudiesen emerger, desde el contexto proteccional, como en su propio mundo interno. Siendo atingente para nuestro proyecto educativo contar con procedimientos de acción claro frente a contextos de crisis como son la presencia de ideación, planificación e intenso suicida presentado por algún estudiante o miembro del establecimiento educacional. De igual manera, se presentan los criterios a utilizar frente a una situación de riesgo vital o fallecimiento.

El objetivo general de este protocolo es promover en la comunidad escolar el conocimiento y uso de acciones preventivas frente a los riesgos de suicidio que pueden existir en la comunidad escolar, a través de la promoción constante del autoconocimiento, contacto con redes comunitarias y una gestión colaborativa entre todos los miembros para contribuir al bienestar socioemocional y estabilidad en la salud mental.

Para lo cual cobra relevancia reconocer los factores de riesgo y protectores frente a conducta suicida, su sintomatología y estados emocionales de riesgo asociados a la emergencia de la misma. El sensibilizar a los distintos estamentos de la comunidad escolar como agentes fundamentales para la prevención, detección y actuación en la temática, se torna fundamental para aportar a una convivencia escolar positiva.

II. DESCRIPCIONES GENERALES

Hablar de una persona que podría eventualmente, cursar un riesgo de suicidio, implica tener en consideración alguna de los siguientes aspectos:

- 1) Ideación suicida; implica todo pensamiento y voluntad que proyecte atentar contra la propia integridad física, lo que está acompañado por una sensación de estar agotado, cansado de la propia vida, sensación de desesperanza, no tener energía vital, desmotivación generalizada y deseos de no querer estar.
- 2) Planificación del suicidio: se refiere cuando una persona comienza a tener los pensamientos del punto anterior con mayor fuerza, por lo que comienza a idear un plan o un método, para concretar sus ideas de muerte. Implica idear cómo llevar a cabo el plan, mentalizando el qué, cómo, cuándo y dónde se concretará.
- 3) Intento de suicidio: implica la acción de atentar contra la propia integridad física, mediante una conducta que generalmente es previamente planificada y que puede ser concretada de múltiples formas. El término "Suicidabilidad", corresponde al proceso continuo que ocurre desde la ideación al intento del suicidio. En tanto, "suicidio consumado", acontece cuando la persona concreta el suicidio, dando término a su vida en forma premeditada.

Los factores de riesgo asociados a la conducta suicida son múlticausales, pudiendo ir desde variables sociodemográfico, factores biopsicosociales o bien ambientales, siendo estos diferenciados por el MINSAL (2013), según rango etario en:

a) En la infancia:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Antecedentes de enfermedad mental en progenitores.
- La presencia de conducta suicida en alguno de los padres.
- Maltrato infantil y/o el abuso sexual.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a, que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos.
- Vinculación con pares que han efectuado intentos de suicidas previos.

c) En la adolescencia:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazo adolescente, abortos, haber sido víctima de transgresión en esfera sexual
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación escolar.
- Pares con conductas suicidas.
- Conflictivas socioeconómicas.
- Trastornos de conducta opositorista-desafiante o de tipo disocial.
- Falta de apoyo social.
- Diagnóstico de Salud mental, como trastornos del humor y/o esquizofrenia.

III. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

La escuela especial Nidal en su gestión educativa da relevancia a fomentar estrategias de prevención para contribuir al bienestar tanto de nuestros estudiantes, como del resto de integrantes de la comunidad escolar, mediante:

- La Promoción de un clima de convivencia escolar positivo, basado en el respeto y el buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio (factores de riesgo y protectores).
- Sensibilización a cuerpo docente en relación a la importancia de cuidar y prestar atención a las señales emocionales de los y las estudiantes, mediante instancias de reuniones conjuntas.
- Promoción del desarrollo de competencias socioemocionales en los estudiantes, a través del plan de gestión de convivencia escolar y de forma transversal en acciones de planificación escolar, tanto a nivel grupal, individual, o en talleres dirigidos.
- Seguimiento del estado socioemocional de los estudiantes, a través de la comunicación Estudiante-Profesor Jefe- apoderado o bien, según previo acuerdo en equipo de gestión de convivencia escolar mediante intervención individual con psicóloga o trabajador social del establecimiento.
- Monitorear en instancias colectivas e individuales, el estado emocional de los funcionarios del establecimiento educacional, valorando situaciones críticas, de estrés o emocionalidad disminuida, que pudiesen estar incidiendo en indicadores conductuales específicos.
- Prevenir la aparición de problemas de salud mental mediante intervenciones oportunas, y la derivación pertinente a especialista externo, tanto para estudiantes, como otros miembros de la comunidad educativa.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna dificultad en su salud mental (bajo previo certificado médico o de especialista) mediante coordinaciones con dispositivos de salud y/o red proteccional en la que se encuentran ingresados, además de la elaboración de un plan de acción, el que debe ser atingente a las características del niño(a) o adolescente y reconocido por cada estudiante afectado.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y socialización de entidades comunitarias con las que se pudiesen conectar para apoyo más especializado.
- En estudiantes de riesgo; acceso restringido a espacios sin vigilancia, ni supervisión adulta.

La Superintendencia de la Educación identifica algunos indicadores previos características que podría presentar una persona, se mencionan a continuación:

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse.
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para atentar contra su vida, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

IV. PROTOCOLO DE ACCIÓN.

- 1) Frente a una sospecha de ideación suicida:
 - a) Denuncia en el establecimiento y recopilación de información.
 - El plazo máximo para efectuar la denuncia (informar) en el establecimiento es de 24 horas, desde que se toma conocimiento de los hechos ocurridos.
 - Cualquier miembro de la comunidad escolar, que obtenga información en relación a una situación de sospecha de un riesgo de suicidio, en el cual esté involucrado un miembro de la comunidad escolar, deberá informar de manera inmediata a Dirección, quien a su vez se coordinará con encargado de Convivencia Escolar.
 - Una vez efectuada la denuncia, Dirección y Encargada de Convivencia Escolar activarán el presente protocolo, y serán quienes comenzarán a liderar el proceso de recopilación de información para transmitirla en forma objetiva al apoderado (a) y posteriormente, velarán por una derivación oportuna a un especialista competente externo.

Información al apoderado y posible derivación:

- En un plazo de 24 horas, desde que se toma de conocimiento de los hechos, Dirección y/o Coordinadora de Convivencia Escolar, convocará a una entrevista al padre, madre o apoderado del estudiante afectado.
- En dicha entrevista con padres y/o apoderado se informará de la situación y dar aviso de los procedimientos realizados y acciones a seguir, las implicancias y gravedad de una ideación o conductas suicidas, indagando en antecedentes de salud mental previo, favoreciendo una estructura planificada de acción escolar y sugerencias familiares, relevando la importancia de ser cautelosos con la información presentada y las conductas a seguir. Siempre potenciando la contención y apoyo familiar como principal herramienta de soporte emocional.
- Se informa a los padres que se debe realizar derivación a salud mental, mediante la conexión con dispositivos de salud pertinente, sea de red particular o entidad de salud pública, acciones que deben efectuarse a la brevedad considerando gravedad de la temática y la premura que el estudiante reciba un tratamiento pronto e idóneo.

- Para la derivación, se favorecerá a los padres un catastro de las entidades de salud comunitaria atingentes a la temática y se apoyará con la elaboración de un informe psicológico de derivación que dé cuenta de la situación actual del niño(a) o adolescente afectado.
- Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se adjuntará un informe psicológico que detalle la situación actual a la institución o especialista con el cual está en atención.

3) Acompañamiento y seguimiento:

- Dirección y encargada de convivencia, en conjunto establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor (a) Jefe, Psicóloga, Jefe de UTP u otro profesional idóneo para el caso.
- Es necesario mantener control sobre los espacios y elementos amenazantes del entorno.
- Resguardar desde medidas pedagógicas la flexibilidad frente a exigencias académicas y/o evaluaciones, con el fin de evitar incrementos de otros eventos ansiógenos.
- Si el estudiante continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado (a) con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección.
- Siempre respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante.
- Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo suicida, se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante, para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional.
- Se podrá generar coordinación con el especialista tratante para colaborar con entrega de información necesaria o sugerencias para abordar el caso de la manera más óptima posible al interior del establecimiento.
- Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito, de no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante y derivará a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.

4) En caso de que un intento de suicidio se produzca en la escuela:

- Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar, priorizando el actuar por la encargada de seguridad escolar o en su defecto el mismo funcionario que pesquisa los hechos en primera instancia.
- Se llamará inmediatamente al 134 (Ambulancia) o traslado al servicio público de urgencias más cercano.
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del o la estudiante.
- Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo.

5) Ante un riesgo de fallecimiento al interior del Establecimiento Educativo:

- Ante la descompensación emocional con riesgo de suicidio de una persona, se debe llamar inmediatamente al 134 (ambulancia).
- Si la evaluación de la situación lo estima, llamado inmediato para solicitar la presencia del apoderado, o bien, se gestionará traslado al servicio de urgencia más cercano.
- De ser posible, se prestarán los primeros auxilios que la escuela pueda brindar.
- En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- Cada grupo de estudiantes, teniendo en cuenta su edad, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo. Si la situación lo amerita, se llamarán a los padres o adultos responsables para retirar a los estudiantes del establecimiento.
- De ser necesario se habilitarán salidas hacia el exterior del establecimiento, pero que estén lo más alejado posible de la escena en que la situación se encuentra ocurriendo.
- En caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del Proyecto Educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión).
- Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo.